



Factura: 002-002-000010802



20151308004P04139

NOTARIO(A) ELSYE HAUDREY CEDENO MENENDEZ

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escriptura N°:	20151308004P04139							
		ACTO O CONTRATO:						
		COMPRAVENTA						
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE SEPTIEMBRE DEL 2015							
OTORGANTES								
OTORGADO POR								
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa	
Jurídica	FABRICA ECUATORIANA ECUAVAJ S.A.	REPRESENTAD O POR	RUC	17324336220 01		GERENTE GENERAL	M.DARIC ESTEBAN FIALLO REYES EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL	
Natural	TELLO LUCIO ROBERTO	REPRESENTAD O POR	CÉDULA	1704319803	ECUATORIAN A	COMPRADOR(A)	APODERADA GENERAL MARÍA TERESA BECERRA QUINTANA	
Natural	BECERRA QUINTANA MARÍA CRISTINA	REPRESENTAD O POR	CÉDULA	1705281917	ECUATORIAN A	COMPRADOR(A)	POR SU APODERADA MARÍA TERESA BECERRA QUINTANA	
A FAVOR DE								
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa	
UBICACIÓN								
Provincia		Cantón			Parroquia			
MANABI		MANTA			MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:								
OBJETO/OBSERVACIONES:								
QUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	56151.50							

NOTARIO(A) ELSYE HAUDREY CEDENO MENENDEZ

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA



**COMPROVENTA: OTORGA LA COMPAÑIA FÁBRICA ECUATORIANA
ECUAVAU S.A.; A FAVOR DE LOS CÓNYUGES LUCIO ROBERTO TELLO
Y MARÍA CRISTINA BECERRA QUINTANA.**

CUANTÍA: USD \$ 56.181,60

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles diecisésis de septiembre del año dos mil quince, ante mí, Abogada ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte, en calidad de "VENDEDORA" LA COMPANÍA FÁBRICA ECUATORIANA ECUAVAU S.A., debidamente representada por el ingeniero DARIO ESTEBAN FIALLO REYES, en su calidad de GERENTE GENERAL, a quien de conocer soy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno siete uno uno ocho cuatro seis seis siete guión tres, cuya copia debidamente certificada por mí se agrega a esta escritura. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito y de tránsito en esta ciudad de Manta; y, por otra parte, en calidad de "COMPRADORES" los cónyuges LUCIO ROBERTO TELLO Y MARÍA CRISTINA BECERRA QUINTANA, debidamente representados por su PODERADA GENERAL, la señora MARÍA TERESA BECERRA QUINTANA, a quien de conocer soy fe en virtud de haberme exhibido sus cédula de ciudadanía que corresponde a los números uno siete uno tres cero dos

J. de
Abg. Elyse Cedeno Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta



cero siete uno guión cinco, cuya copia debidamente certificada por mí, se agrega a esta escritura. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Quito y de tránsito por esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento esta escritura de COMPRAVENTA, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que cleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA.**- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una de Compraventa, la misma que se halla establecida bajo el siguiente tenor:

PRIMERA: COMPRA-VENTA.

PRIMERA.- COMPARCIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura: a) LA COMPAÑIA FÁBRICA ECUATORIANA ECUAVAU S.A., debidamente representada por el Ingeniero DARIO ESTEBAN FIALLO REYES, en su calidad de GERENTE GENERAL, según consta en la copia del nombramiento que se agrega como habilitante al presente instrumento, a quien se la podrá denominar como "LA PARTE VENDEDORA". b) Los cónyuges LUCIO ROBERTO TELLO Y MARÍA CRISTINA BECERRA QUINTANA, debidamente representados por su APODERADA GENERAL, la señora MARÍA TERESA BECERRA QUINTANA, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos, quien declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito y a quien en adelante se podrá denominar simplemente como "LA PARTE COMPRADORA".

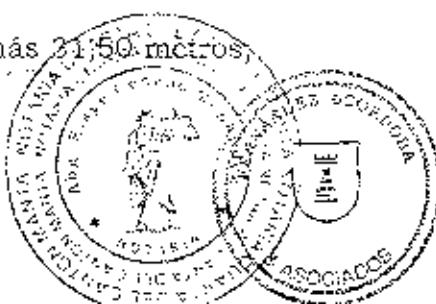
SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) LA

ESTADO ECUATORIANO
PROVINCIA DE MANABÍ
CANTÓN MANTA

COMPAÑÍA FÁBRICA ECUATORIANA ECUAVAU S.A., es la legítima propietaria de los siguientes bienes inmuebles: Departamento 1206 (99,44m²); Bodega 18 (2,41m²); y, Estacionamiento 85 (11,12m²) del Edificio Poseidón, ubicado en el sector de Barbasquillo de la ciudad de Manta; b) La PARTE VENDEDORA adquirió los referidos bienes mediante escritura pública de aumento de capital con aportación de bienes, otorgada ante el Notario Público Primero del Cantón Manta, el 11 de julio del 2014 debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el 23 de julio del 2014; c) Mediante escritura pública autorizada en la Notaría Pública Cuarta del Cantón Manta, el 8 de mayo de 2015, e inscrita el 13 de mayo de 2015, la compañía FÁBRICA ECUATORIANA ECUAVAU S.A., realizó la Propiedad Horizontal y Planos del Edificio denominado Poseidón, inmueble ubicado en el Sector Barbasquillo, de la parroquia y Cantón Manta.

TERCERA: COMPROVENTA. - En base a los antecedentes expuestos, la PARTE VENDEDORA da en venta y perpetua enajenación a favor de LA PARTE COMPRADORA, el Departamento 1206 (99,44m²); Bodega 18 (2,41m²); y, Estacionamiento 85 (11,12m²), ubicados en el Edificio Poseidón, de la parroquia Manta del cantón Manta, provincia de Manabí. Los linderos y dimensiones de los INMUEBLES objeto de la presente compraventa son los siguientes: **EL DEPARTAMENTO 1206 (99,44m²):** compuesto de habitación máster con baño privado, habitación uno, cocina, comedor, sala, baño general y balcón. POR ARRIBA: Lindera con departamento trece cero seis del décimo segundo piso alto nivel más 37,50 metros; POR ABAJO: Lindera con departamento once cero seis del décimo piso alto nivel más 21,50 metros;

Abg. Elyse Cedeño Chávez
Notaria Pública Cuarta
Manta



POR EL NORTE: Partiendo en dirección Nor-Oeste en 3,10 metros, luego gira hacia el Sur en 2,21 metros desde este punto gira hacia el Este en 4,00 metros, luego gira hacia el Norte en 0,77 metros luego gira hacia el Este en 2,95 metros y lindera en todas sus extensiones con departamento doce cero dos; POR EL SUR: Partiendo del vértice Oeste hacia el Este en 1,10 metros, luego gira hacia el Norte en 0,35 metros desde este punto gira hacia el Este en 0,30 metros, luego gira hacia el Norte en 0,41 metros, desde este punto gira hacia el Este en 3,43 metros, luego gira hacia el Norte en 1,27 metros; luego gira al Este en 1,72 metros y lindera en todas sus extensiones con departamento doce cero ocho; POR EL ESTE: Partiendo del vértice Sur hacia el Norte en 7,35 metros, luego gira hacia el Este en 2,48 metros desde este punto gira hacia el Norte en 1,83 metros, luego gira hacia el Este en 0,60 metros, luego gira al Norte en 2,59 metros y lindera en todas sus extensiones con área común, POR EL OESTE:

Lindera con vacío hacia el área común en 16,78 metros. ÁREA NETA:

99,44 metros cuadrados; ALÍCUOTA: 0,0063%; ÁREA DE TERRENO:

19,57 metros cuadrados; ÁREA COMÚN: 29,66 metros cuadrados; ÁREA

TOTAL: 129,10 metros cuadrados, el departamento 1206 se vende debidamente amoblado, según el inventario adjunto. **BODEGA 18**

[2,41m2]: POR ARRIBA: Lindera con bodega diez de subsuelo dos nivel

menos 4,50 metros; POR ABAJO: Lindera con terreno de la edificación;

POR EL NORTE: Lindera con estacionamiento ciento tres en 1,85 metros;

POR EL SUR: Lindera con bodega veintitrés en 2,85 metros; POR EL

ESTE: Lindera con bodega diecinueve en 1,30 metros; POR EL OESTE:

Lindera con bodega 17 en 1,30 metros. ÁREA NETA: 2,41 metros

1/6/11 3034

cuadrados; ALÍCUOTA: 0,0002%; ÁREA DE TERRENO: 0,47 metros cuadrados; ÁREA COMÚN: 0,72 metros cuadrados; ÁREA TOTAL: 3,13 metros cuadrados. **ESTACIONAMIENTO 85 (11,12M2): POR ARRIBA:** Lindera con estacionamiento 35 de subsuelo uno nivel menos 1,50 metros; **POR ABAJO:** Lindera con estacionamiento ciento cinco de subsuelo tres nivel menos 7,50 metros; **POR EL NORTE:** Lindera con bodegas once y doce en 4,12 metros; **POR EL SUR:** Lindera con área común en 4,12 metros; **POR EL ESTE:** Lindera con estacionamiento ochenta y cuatro en 2,70 metros; **POR EL OESTE:** Lindera con área común en 2,70 metros. **ÁREA NETA:** 11,12 metros cuadrados; ALÍCUOTA: 0,0007%; **ÁREA DE TERRENO:** 2,19 metros cuadrados; **ÁREA COMÚN:** 3,32 metros cuadrados; **ÁREA TOTAL:** 14,44 metros cuadrados. No obstante a determinarse los linderos, dimensiones, superficie y alícuotas, se deja expresa constancia que la transferencia de dominio del INMUEBLE materia de esta compraventa se la efectúa como cuerpo cierto. **CUARTA:**

PRECIO.- Las partes fijan y acuerdan como justo precio por el/los INMUEBLE (S) descrito (s) anteriormente, la suma de USD56,181,60 'CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 60/100), que LA PARTE COMPRADORA ha cancelado a la PARTE VENDEDORA y que éste declara haber recibido en moneda de curso legal, a su critera satisfacción y sin tener nada que reclamar al respecto. **QUINTA: SANEAMIENTO.**- LA PARTE VENDEDORA

declara que sobre el (los) INMUEBLE (S) materia de este contrato no pesa gravamen de ninguna naturaleza que pueda limitar el dominio. De igual manera LA PARTE VENDEDORA declara que el (los) INMUEBLE (S) no está (n) sujet(s) a

G. Gómez
Mig. Gómez Cedente Notaria Pública Cumplida
Notaria Pública Cumplida
Manta - Ecuador



condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivos de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se hallan libres de juicio, sometiéndose por tanto al saneamiento por eviccción y vicios redhibitorios de acuerdo con la Ley. **SEXTA: GASTOS Y TRIBUTOS.**- Todos los gastos, honorarios y tributos que ocasionen la celebración y perfeccionamiento de la presente compraventa serán de cuenta y cargo exclusivo de la PARTE COMPRADORA, salvo el impuesto a la plusvalía que de haberlo será de cuenta de la Parte Vendedora.

SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.- La PARTE VENDEDORA autoriza a la PARTE COMPRADORA para que proceda a la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón.

OCTAVA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.- LA PARTE COMPRADORA acepta la venta y transferencia de dominio de los INMUEBLES materia de esta compraventa, por ser en seguridad de sus intereses, y declara haber recibido el mismo a su entera satisfacción, así como las construcciones que se encuentran sobre los mencionados INMUEBLES cuyas

W características y terminados son absolutamente aceptados a la suscripción del presente documento, sin tener nada que reclamar al respecto. LA PARTE COMPRADORA desde ya, declara aceptar y someterse al Reglamento Interno del Edificio Poseidón, así como al reglamento de uso que se adjunta a la presente escritura, respecto de las construcciones existentes o que dicho LA PARTE COMPRADORA pretenda realizar sobre los INMUEBLES que compra por medio del presente instrumento, así como respecto de las áreas comunales del edificio. LA PARTE COMPRADORA se obliga a incorporar la presente cláusula en cualquier

transferencia de dominio de los INMUEBLES objeto de este instrumento que
llegare a realizar en el futuro. **NOVENA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE
LAS PARTES.**- Las partes expresamente declaran conocer y aceptar todos los
derechos y obligaciones que se establecen claramente en el presente
instrumento, entre los cuales constan los siguientes: NUEVE. UNO.- DERECHOS
DE LA PARTE COMPRADORA.- a) Recibir los INMUEBLES. b) Los demás
establecidos en el presente instrumento. NUEVE. DOS.- OBLIGACIONES DE LA
PARTE COMPRADORA.- a) Realizar el pago de todos los gastos, honorarios y
tributos que ocasionen la celebración y el perfeccionamiento de la compraventa.
b) Cumplir a cabalidad y oportunamente con el pago de las cuotas ordinarias o
extraordinarias, alicuotas de mantenimiento del Edificio. LA PARTE
COMPRADORA se obliga a pagar las alicuotas de mantenimiento, contribuciones
y/o demás expensas que rijan en el EDIFICIO POSEIDÓN, desde el momento de
la notificación de la entrega de los inmuebles y una vez transcurrido el plazo
estipulado en la misma o desde la entrega física de los inmuebles o desde que se
haya firmado la escritura pública de transferencia de dominio, lo que ocurra
primero. c) Acatar las disposiciones del Reglamento Interno del Edificio Poseidón.
d) Las demás establecidas en el presente instrumento y en las resoluciones que
dicte la Asamblea de Copropietarios del Edificio Poseidón. NUEVE. TRES.-
DERECHOS DE LA PARTE VENDEDORA.- a) Recibir el precio pactado en este
instrumento por los INMUEBLES. b) Los demás establecidos en el presente
instrumento. NUEVE. CUATRO.- OBLIGACIONES DE LA PARTE VENDEDORA.
a) Las establecidas en el presente instrumento. **DÉCIMA: LICITUD DE FONDOS**

Y DECLARACIONES ESPECIALES.- Las partes conocen y aceptan que los flujos
de dinero entregados y/o recibidos en virtud del título del presente instrumento,
éstos no impiden de ninguna actividad ilegal o ilícita y declaran que dichos

Guzmán
Notaría Pública Constituida
Marta - Manta



recursos no serán destinados a acciones relacionadas o tipificadas en las normas de Prevención de Lavado de Activos vigentes. La PARTE VENDEDORA además declara que el departamento que se vende mediante el presente instrumento fue prometido en venta con el número 1104, pero la nomenclatura del edificio cambió con la aprobación de la Propiedad Horizontal. En tal sentido se declara que el departamento 1206, corresponde al 1104 de la promesa de compraventa anteriormente suscrita entre las partes. El COMPRADOR declara que en el edificio "Poseidón", no ha designado aún administrador, razón por la cual no se han generado gastos de expensas, por lo que asume cualquier pago generado o que se llegue a generar por este concepto, eximiendo de cualquier responsabilidad al VENDEDOR, al Notario y al Registrador de la Propiedad del Cantón Manta.

UNDÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.- En caso de existir controversias o diferencias derivadas de la ejecución de este contrato, que no puedan ser resueltas por mutuo acuerdo, las partes renuncian fuero y domicilio y deciden someterse a decisión del Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Manta, que se sujetará a lo dispuesto por la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Manta y cualquier otra reglamentación que se expida sobre el particular, atendiendo las siguientes normas:

11.1.- Los árbitros scrán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación;

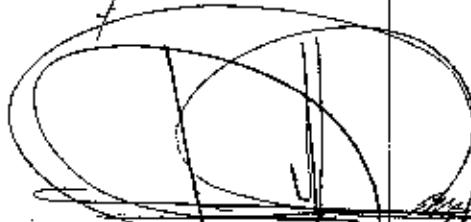
11.2.- Los árbitros de dicho centro efectuarán un arbitraje administrado, en derecho y confidencial y quedan facultados para dictar y ejecutar medidas cautelares solicitando el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos, sin que sea necesario acudir a un juez ordinario alguno para tales efectos;

11.3.- El Tribunal de Arbitraje estará integrado por tres árbitros; 11.4.- El procedimiento arbitral tendrá lugar en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Manizales; 11.5.- Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral. El laudo arbitral será inapelable. La reconvenCIÓN, de existir, se someterá también a lo dispuesto en la presente cláusula y versará únicamente sobre la causa por la cual se interpuso la demanda inicial. LA DE ESTILO.- Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las cláusulas necesarias para la plena validez de esta escritura, a la cual deben agregarse como documentos habilitantes el nombramiento que la compañía FÁBRICA ECUATORIANA ECUAVAU S.A. ha otorgado a el Ingeniero Darío Esteban Riallo Reyes, como Gerente General de la compañía, y los certificados conferidos por el señor Registrador de la Propiedad. Hasta aquí la minuta que con las enmiendas, correcciones y rectificaciones hechas por la parte y autorizada por mi la señora Notaria, queda elevada a escritura pública, junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y que, la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minutias que están firmada Doctor Ricardo Hernández De Córdoba Carvajal, matrícula número: Trece - Dos mil dos - Cuarenta y siete. Foro de Abogados de Manabí, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, icida que les fue la compareciente por mi la señora Notaria, se ratifica y firma contigo en

Gloria
Abg. Eloy Cedeno Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manizales - Ecuador



unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto. DOY FE.



DARIO ESTEBAN FIALLO REYES
FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU S.A.
GERENTE GENERAL
C.C. No.- 171184667-3

expte *ecuavau*
MARIA TERESA BECERRA QUINTANA
APODERADA GENERAL
C.C.No.171302071-5



Elvira Audíto
ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ
NOTARIA PÚBLICA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Nas



52507



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 52507

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: sábado, 01 de agosto de 2015
Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

DEPARTAMENTO 1206 (99,44m²) DEL EDIFICIO POSEIDON Compuesto de habitación máster con baño privado, habitación 1, cocina, comedor, sala, baño general y balcón. Por Arrioste: lindera con departamento 1306 del decimo segundo piso alto nivel +37,50; Por Abajo: lindera con departamento 1106 del decimo piso alto nivel +31,50; Por el Norte: partiendo en dirección Nor-Oeste en 3,10m, luego gira hacia el Sur en 2,21m desde este punto gira hacia el Este en 4,00m, luego gira hacia el Norte en 0,77m, luego gira hacia el Este en 2,95m y lindera en todas sus extensiones con departamento 1202; Por el Sur: partiendo del vértice Oeste hacia el Este en 1,10m, luego gira hacia el Norte en 0,35m; desde este punto gira hacia el Este en 0,30m, luego gira hacia el Norte en 0,41m, desde este punto gira hacia el Este en 3,43m, luego gira hacia el Norte en 1,27m, luego gira el Este en 1,72m y lindera en todas sus extensiones con departamento 1208; Por el Este: partiendo del vértice Sur hacia el Norte en 7,35m, luego gira hacia el Este en 2,48m; desde este punto gira hacia el Norte en 1,83m, luego gira hacia el Este en 0,60m, luego gira el Norte en 2,59m y lindera en todas sus extensiones con área común; Por el Oeste: lindera con vacío hacia área común en 16,78m. Área Neta: 99,44 m²; Alícuota: 0,0063 %; Área de Terreno: 19,57 m²; Área Común: 29,66 m²; Área Total: 129,10 m².

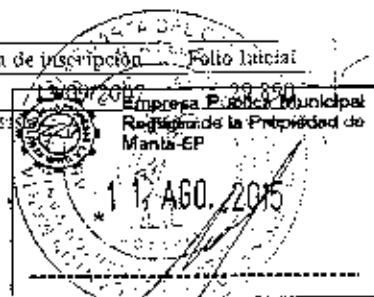
SOLVENCIA; EL DEPARTAMENTO DESCrito SE ENCUENTRA LIBRE DE

G R A V A M I T I E N K

RESUMEN DE DOCUMENTOS REGISTRALES:

Libro	Mercantil	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra	Notaría Pública On-line Manta - Ecuador	Compraventa Certificación impresa por: Mops	2.188 Ficha Registral: 52507	11 AGO 2015 EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Attest:
Miguel
Abog. Elvise Cedeno
Notaría Pública On-line
Manta - Ecuador



Compra Venta	Protocolización de Adjudicación	2.745	03/10/2011	47.272
Compra Venta	Unificación y Formación de Solar	979	16/04/2012	19.071
Compra Venta	Aumento de Capital	3.161	23/07/2014	61.568
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	1.101	07/08/2014	22.056
Negativas	Promesa Compraventa	28	21/08/2014	1
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	10	13/05/2015	892
Planos	Planos	11	13/05/2015	158
Hipotecas y Gravámenes	CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA	1.053	07/08/2015	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 4 Compraventa

Inscrito el : jueves, 13 de septiembre de 2007

Tomo: 1 Folio Inicial: 29.890 - Folio Final: 29.899

Número de Inscripción: 2.188 Número de Repertorio:

4.433

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 08 de agosto de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Compradora, la Sociedad Civil y Comercial "Manta Business Company" S.C.C., debidamente representada por el Sr. Charles Michael Miller, en calidad y como tal Representante legal de la expresada entidad. Compraventa relacionada con el bien inmueble ubicado en el Sitio denominado "La Silla" de la Parroquia Urbana Manta, jurisdicción del Cantón Manta. El mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: FRENTE: Con la playa del Mar y veintisiete metros. ATRAS: Con calle pública y treinta y tres metros. UN COSTADO: Con propiedad del Sr. David Lothian Wilson y Ochenta y seis metros. OTRO COSTADO: Con propiedad del Ing. Raúl Paladines y con sesenta y seis metros cincuenta centímetros.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000050518	Sociedad Civil y Comercial Manta Business		Manta
Vendedor	80-0000000019159	Zambrano Zambrano Reyna Amelia	Casado	Manta

2 / 4 Protocolización de Adjudicación

Inscrito el : lunes, 03 de octubre de 2011

Tomo: 93 Folio Inicial: 47.272 - Folio Final: 47.307

5.804

Número de Inscripción: 2.745 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

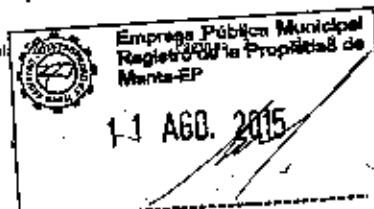
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 12 de julio de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Protocolización Adjudicación Junta de Remate. Dos Áreas de Salud ubicado en el Sector Barbasquillo de la Ciudad de Manta. La Adjudicación se efectúa como cuerpo cierto. LOTE A.- tiene Norte, 17.66 m. desde este punto hacia el Noroeste con ángulo de 211.98° con 11.90 m. LOTE B. Sur: 35,52- Sociedad Civil y Comercial Manta Business





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



Company S. C. C. Este: 50.51 m. Propiedad Municipal. Oeste: 23,16m. Propiedad Municipal. Sup. 935,63 M2.

LOTE B: Norte: 27,79m. Playa del mar. Sur: 17,66 m. Desde este punto hacia el Noreste con ángulo de 148.02° con 11.90 m. Lote A (incluy). Oeste: 2,34 m. propiedad Municipal. Área total de 87,17 M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-000000050594	Gobierno Autonomo Descentralizado Municipio de Manta		Manta
Adjudicatario	80-0000000655356	Sociedad Civil y Comercial Manta Business		Manta

4 / 4 Unificación y Formación de Solar

Inscripto el : lunes, 16 de abril de 2012

Tomo: 42 Folio Inicial: 19.071 - Folio Final: 19.084

Número de Inscripción: 979 Número de Repertorio: 2.081

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 09 de enero de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Contrato de Unificación de Bienes inmuebles otorgada LA SOCIEDAD CIVIL y COMERCIAL MANTA BUSINESS COMPANY S.C.C., Representado por su Gerente General el Sr. Charles Michael Miller. UNIFICACION.- de tres lotos de terreno Primer lote (Lote A) que tiene una superficie total novecientos treinta y cinco con sesenta y tres metros cuadrados. Segundo Lote (Lote B) que tiene una superficie total de ochenta y siete con diecisiete metros cuadrados. Tercer lote tiene una superficie total de dos mil noventa y nueve con treinta y cuatro metros cuadrados, se encuentra ubicado en el Sector Barbusquillo, de la Parroquia Urbana Manta, Jurisdicción del Cantón Manta, Provincia de Manabí. Unificar los tres lotes de terreno en un solo cuerpo ejerto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000050518	Sociedad Civil y Comercial Manta Business		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Líbro:	Nº. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2188	13-sep-2007	29890	29899
Compra Venta	2745	03-oct-2011	47272	47317

4 / 4 Aumento de Capital

Inscripto el : miércoles, 23 de julio de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 61.568 - Folio Final: 61.585

Número de Inscripción: 3.161 Número de Repertorio: 5.495

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 11 de julio de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Certificación impresa por: Mayra

Ficha Registrada: 525

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

1 AGO. 2015

Abg. Estoy César M. Palma Sánchez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Aportante	80-0000000050518	Sociedad Civil y Comercial Manta Business		Manta
Propietario	80-0000000074577	Compañía Fabrica Ecuavau Sa		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	979	16-abr-2012	19071	19084



5 / 2 Hipoteca Abierta

Inscrito el: jueves, 07 de agosto de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 22.056 - Folio Final: 22.082
Número de Inscripción: 1.101 Número de Repertorio: 5.844
Oficina donde se guarda el original: Notaría Sexta
Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 28 de julio de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA sobre el Inmueble que se detalla a continuación la Unificación de tres lotos de terrenos ubicados en el Sector barbasquillo de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, con una superficie total de tres mil ciento veintidos metros cuadrados con catorce centímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-000000000204	Corporación Financiera Nacional		Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000074577	Compañía Fabrica Ecuavau Sa		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	3161	23-jul-2014	61568	61585



6 / 1 Promesa Compraventa

Inscrito el: jueves, 21 de agosto de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1
Número de Inscripción: 28 Número de Repertorio: 6.185
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 de julio de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

NEGATIVA DE CONVENIO DE RESERVA Y PROMESA DE COMPROVENTA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

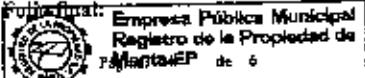
Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Promitente Comprador	80-0000000074975	Cope Judy Ann	Casado	Manta
Promitente Comprador	80-0000000074974	Cope Lyle Wayne	Casado	Manta
Promitente Vendedor	80-0000000074577	Compañía Fabrica Ecuavau Sa		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:	Estado Civil	Domicilio

Certificación impresa por: Moyt

Ficha Registral: 52597



11 AGO. 2015



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



Compra Venta

3161

23-jul-2014

61568

61585

Propiedad Horizontal

Inscrito el : miércoles, 13 de mayo de 2015

Tomo: 1 Folio Inicial: 892 - Folio Final: 1.040

Número de Inscripción: 10 Número de Reportorio: 3.878

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 08 de mayo de 2015

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PROPIEDAD HORIZONTAL del Edificio "Poseidon". Inmueble ubicado en el Sector de Barbasquillo, Parroquia Manta del Cantón Manta, provincia de Manabí. Con una superficie total de 3.122,14 metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000074577	Compañía Fabrica Ecuatoriana Ecuteavu Sa		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	3161	23-jul-2014	61568	61585

Planos

Inscrito el : miércoles, 13 de mayo de 2015

Tomo: 1 Folio Inicial: 158 - Folio Final: 181

Número de Inscripción: 11 Número de Reportorio: 3.879

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 08 de mayo de 2015

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

P L A N O S d e l E d i f i c i o " P O S E I D O N "

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000074577	Compañía Fabrica Ecuatoriana Ecuteavu Sa		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libre:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	10	13-may-2015	892	1040

9 / 2 Cancelación Parcial de Hipoteca Abierta

Inscrito el : viernes, 07 de agosto de 2015

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 1.053 Número de Reportorio: 6.384

Oficina donde se guarda el original: Sexagésima octava

Nombre del Cantón: Quito

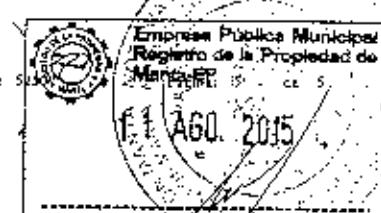
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 de julio de 2015

Escritura/Juicio/Resolución:

Abg. Eloy Cedeno Molina
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Certificación impresa por: Moyra

Ficha Registrada: 51585



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-000000000204	Corporacion Financiera Nacional	Manta	Manta
Deudor Hipotecario	80-000000074577	Compañia Fabrica Ecuavent Sa	Manta	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	1101	07-agosto-2014	22056	22082

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1	Negativas	1
Compra Venta	4	Hipotecas y Gravámenes	2
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

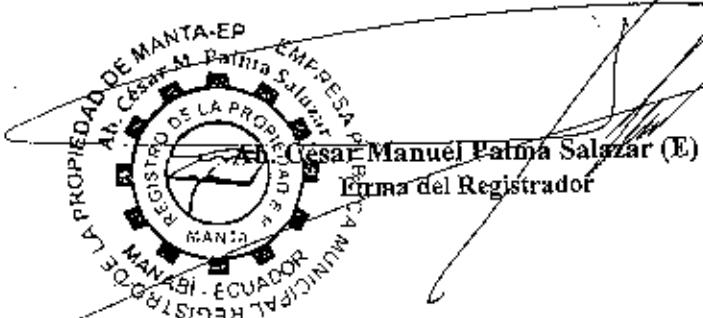
Emitido a las: 17:44:00 del martes, 11 de agosto de 2015

A petición de: *Hercules Udez*

Elaborado por: Maira Dolores Saltos Mendoza
131013711-0

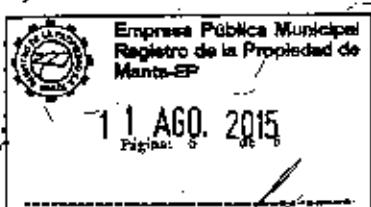

Valido del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emittera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



Certificado impresa por: Moya

Ficha Registral: 5250





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 52545

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: sábado, 01 de agosto de 2015
Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

BODEGA 18 (2,41m²) DEL EDIFICIO POSEIDON_Por Arriba: lindera con bodega 10 de subsuelo 2 nivel -4,50m; Por Abajo: lindera con terreno de la edificación; Por el Norte: lindera con estacionamiento 103 en 1,85 m; Por el Sur: lindera con bodega 23 en 2,85m; Por el Este: lindera con bodega 19 en 1,30m; Por el Oeste: lindera con bodega 17 en 1,30m. Área Nota: 2,41 m²; Alícuota: 0,0002%; Área de Terreno: 0,47 m²; Área Común: 0,72 m²; Área Total: 3,13 m². LA BODEGA DESCRITA SE ENCUENTRA ..

L I B R E D E G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGESTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	2.188 13/09/2007	29.890
Compra Venta	Protocolización de Adjudicación	2.745 03/10/2011	47.272
Compra Venta	Unificación y Formación de Solar	979 16/04/2012	19.871
Compra Venta	Aumento de Capital	3.161 23/07/2014	61.568
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	1.101 07/08/2014	22.056
Negativas	Promesa Compraventa	28 21/08/2014	1
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	10 13/05/2015	892
Planos	Planos	11 13/05/2015	158
Hipotecas y Gravámenes	Ccancelación Parcial de Hipoteca Abi	1.053 07/08/2015	1

MOVIMIENTOS REGESTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

G. J. S.
Abg. Esteban Cedeno Serranía
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Certificación impresa por: Moy

Ficha Registral:



12 AGO. 2015



4 Compraventa

Inscrito el: jueves, 13 de septiembre de 2007

Tomo: I Folio Inicial: 29.890 - Folio Final: 29.899

Número de Inscripción: 2.188 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 08 de agosto de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Compradora, la Sociedad Civil y Comercial "Manta Business Company" S.C.C., debidamente representada por el Sr. Charles Michael Miller, en calidad y como tal Representante legal de la expresada entidad. Compraventa relacionada con el bien inmueble ubicado en el Sitio denominado "La Silla" de la Parroquia Urbana Manta, jurisdicción del Cantón Manta. El mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: FRENTE: Con la playa del Mar y veintisiete metros. ATRAS: Con calle pública y treinta y tres metros. UN COSTADO: Con propiedad del Sr. David Lothian Wilson y Ochenta y seis metros. OTRO COSTADO: Con propiedad del Ing. Raúl Paladines y con sesenta y seis metros cincuenta centímetros.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000050518	Sociedad Civil y Comercial Manta Business		Manta
Vendedor	80-000000019159	Zambrano Zambrano Reyna Amelia	Casado	Manta

5 Protocalización de Adjudicación

Inscrito el: lunes, 03 de octubre de 2011

Tomo: 93 Folio Inicial: 47.272 - Folio Final: 47.307

5.804

Número de Inscripción: 2.745 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 12 de julio de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

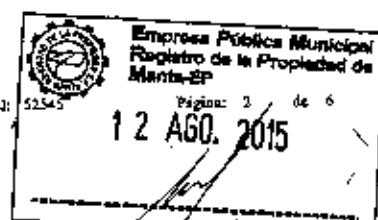
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Protocolización Adjudicación Junta de Remate. Dos Áreas de talud ubicado en el Sector Barbasquillo de la Ciudad de Manta. La Adjudicación se la efectúa como cuerpo cierto. LOTE A: tiene Norte: 17,66 m. desde este punto hacia el Noroeste con ángulo de 211,98° con 11,90 m. LOTE B: Sur: 35,52- Sociedad Civil y Comercial Manta Business Company S. C. C. Este: 50,51 m. Propiedad Municipal. Oeste: 23,16m. Propiedad Municipal Sup. 935,63 M2. LOTE B: Norte: 27,79m. Playa del mar. Sur: 17,66 m. Desde este punto hacia el Noroeste con ángulo de 148,02° con 11,90 m. Lote A (talud). Oeste: 2,34 m. propiedad Municipal. Área total de 87,17 M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-000000050594	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal		Manta
Adjudicatario	80-000000055356	Sociedad Civil y Comercial Manta Business		Manta





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

3 / 4 Unificación y Formación de Solar

Inscrito el : lunes, 16 de abril de 2012

Tomo: 42 Folio Inicial: 19.071 - Folio Final: 19.084

Número de inscripción: 979 Número de Reportorio: 2.081

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 09 de enero de 2012

Escriptura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Contrato de Unificación de bienes inmuebles otorgada LA SOCIEDAD CIVIL y COMERCIAL MANTA BUSINESS COMPANY S.C.C., Representado por su Gerente General el Sr. Charles Michael Miller. UNIFICACION, de tres lotes de terreno Primer lote (Lote A) que tiene una superficie total novecientos treinta y cinco con sesenta y tres metros cuadrados. Segundo lote (Lote B) que tiene una superficie total de ochenta y siete con diecisiete metros cuadrados. Tercer lote tiene una superficie total de dos mil noventa y nueve con treinta y cuatro metros cuadrados, se encuentra ubicado en el Sector Barbasquillo, de la Parroquia Urbana Manta, Jurisdicción del Cantón Manta, Provincia de Manabí. Unificar los tres lotes de terreno en un solo cuerpo cerrado.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000050518	Sociedad Civil y Comercial Manta Business		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Líbro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	2188	13-sep-2007	29890	29899
Compra Venta	2746	03-oct-2011	47272	47307

4 / 7 4 Aumento de Capital

Inscrito el : miércoles, 23 de julio de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 61.568 - Folio Final: 61.585

Número de Inscripción: 3.161 Número de Reportorio: 5.495

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 11 de julio de 2014

Escriptura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Aportante	80-0000000050518	Sociedad Civil y Comercial Manta Business		Manta
Propietario	80-000000074517	Compañía Fabrica Ecuatoriana Eénkavu Sa		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Líbro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	979	16-abr-2012	19071	19084

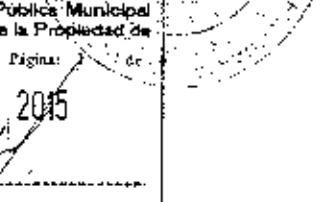
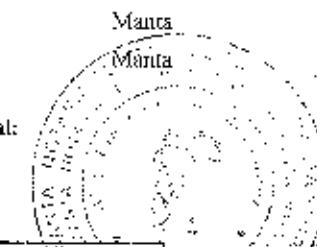
Jr Cesar Interiano
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Certificado impreso por: Mayra

Folio Registrado: 1415

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP Página: 1 de 1

12 AGO, 2015





5 / 2 Hipoteca Abierta

Inscrito el : jueves, 07 de agosto de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 22.056 - Folio Final: 22.082

Número de Inscripción: 1.101 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Sexta

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 28 de julio de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA sobre el Inmueble que se detalla a continuación la Unificación de tres lotes de terrenos ubicados en el Sector barbasquillo de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta con una superficie total de tres mil ciento veintidos metros cuadrados con catorce centímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-000000000204	Corporación Financiera Nacional	Manta	Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000074577	Compañía Fabrica Ecuatoriana Ecuavau Sa	Manta	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	3161	23-jul-2014	61568	61585

5 / 1 Promesa Compraventa

Inscrito el : jueves, 21 de agosto de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 28 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 de julio de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

NEGATIVA DE CONVENIO DE RESERVA Y PROMESA DE COMPROVENTA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Promitente Comprador	80-0000000074975	Cope Judy Ann	Casado	Manta
Promitente Comprador	80-0000000074974	Cope Lyle Wayne	Casado	Manta
Promitente Vendedor	80-0000000074577	Compañía Fabrica Ecuatoriana Ecuavau Sa	Manta	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	3161	23-jul-2014	61568	61585



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



7 / Propiedad Horizontal

Inscrito el : miércoles, 13 de mayo de 2015

Tomo: 1 Folio Inicial: 892

- Folio Final: 1.040

Número de Inscripción: 10 Número de Repertorio:

3.878

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 08 de mayo de 2015

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PROPIEDAD HORIZONTAL del Edificio "Poseidors". Inmueble ubicado en el Sector de Barbasquillo, Parroquia Manta del Cantón: Manta, provincia de Manabí. Con una superficie total de 3.122,14 metros cuadrecos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000074577	Compañía Fabrica Ecuatoriana Ecuavhu Sa		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscriptión:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	316	23-jul-2014	61568	61585

8 / Plano

Inscrito el : miércoles, 13 de mayo de 2015

Tomo: 1 Folio Inicial: 158 - Folio Final: 181

Número de Inscripción: 11 Número de Repertorio:

3.879

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 08 de mayo de 2015

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

P L A N O S C E D E D I F I C I O " P O S E I D O N "

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000074577	Compañía Fabrica Ecuatoriana Ecuavhu Sa		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscriptión:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	10	13-may-2015	892	1040

9 / Cancelación Parcial de Hipoteca Abierta

Inscrito el : viernes, 07 de agosto de 2015

Tomo: I Folio Inicial: 1 - Folio Final: I

Número de Inscripción: 1.053 Número de Repertorio:

6.384

Oficina donde se guarda el original: Sexagésima octava

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 de julio de 2015

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

C A N C E L A C I O N P A R C I A L D E H I P O T E

Certificación impresa por: Mays

Ficha Registrada

Abg. César Cedeño	Abg. César Cedeño
Notaria Pública Cuarta	Notaria Pública Cuarta
Manabi	Manabi
12 AGO. 2015	12 AGO. 2015

Abg. César Cedeño
Notaria Pública Cuarta
Manabi

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Ficha Registrada

12 AGO. 2015

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de los Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-000000000204	Corporacion Financiera Nacional		Manta
Dendor Hipotecario	80-0000000074577	Compañía Fabrica Ecuavau Sa		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	1101	07-agosto-2014	22056	22082

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1	Negativas	1
Compra Venta	4	Hipotecas y Gravámenes	2
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 7:47:23 del miércoles, 12 de agosto de 2015

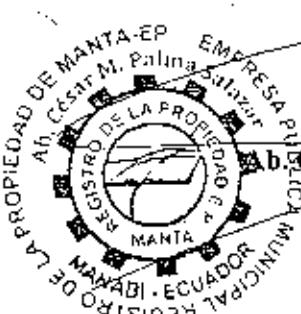
A petición de:

Fernandes Velez

Elaborado por : Maira Dolores Saltos Mendoza
131013711-0

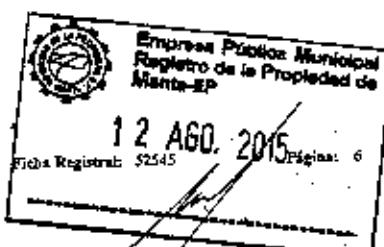

Valides del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



b.- César Manuel Palma Salazar (E)
Firma del Registrador

Certificación impresa por: Moyra





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

52420

Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 52420:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: sábado, 01 de agosto de 2015
Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Ro./Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

E STACIONAMIENTO 85 (11,12 m²) DEL EDIFICIO POSEIDON Por Arriba: lindera con estacionamientos 35 de subsuelo 1 nivel -1,50m; Por Abajo: lindera con estacionamientos 105 de subsuelo 3 nivel -7,50m; Por el Norte: lindera con bodegas 11 y 12 en 4,12m; Por el Sur: lindera con área común en 4,12m; Por el Este: lindera con estacionamiento 84 en 2,70m; Por el Oeste: lindera con área común en 2,70m. Área Neta: 11,12m²; Alícuota: 0,0007 %; Área de Terreno: 2,19m²; Área Común: 3,32 m²; Área Total: 14,44m² SOLVENCIA: EL ESTACIONAMIENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMENES.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	2.188 13/09/2007	29.890
Compra Venta	Protocolización de Adjudicación	2.745 03/10/2011	47.272
Compra Venta	Unificación y Formación de Solar	979 16/04/2012	19.071
Compra Venta	Aumento de Capital	3.161 20/07/2014	61.368
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	1.101 07/08/2014	22.056
Negativas	Promesa Compraventa	28 21/08/2014	-
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	10 13/05/2015	892
Planos	Planos	11 13/05/2015	158
Hipotecas y Gravámenes	CANCELACION PARCIAL de Hipoteca Abierta	1.053 07/08/2015	-

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

G. Pérez
Abg. Elyse Cedeno Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Certificación impresa por: Mayo

Ficha Registral: 52420

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

11 AGO. 2015



Inscrito el: lunes, 13 de septiembre de 2007

Tomo: 4.433 Folio Inicial: 29.890 - Folio Final: 29.899

Número de Inscripción: 2.188 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 08 de agosto de 2007

Escríptura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Compradora, la Sociedad Civil y Comercial "Manta Business Company" S.C.C., debidamente representada por el Sr. Charles Michael Miller, en calidad y como tal Representante legal de la expresada entidad. Compraventa relacionada con el bien inmueble ubicado en el Sitio denominado "La Silla" de la Parroquia Urbana Manta, jurisdicción del Cantón Manta. El mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: FRENTE: Con la playa del Mar y veintisiete metros. ATRAS: Con calle pública y treinta y tres metros. UN COSTADO: Con propiedad del Sr. David Lothian Wilson y Ochenta y seis metros. OTRO COSTADO: Con propiedad del Ing. Raúl Paladines y con sesenta y seis metros cincuenta centímetros.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000050518	Sociedad Civil y Comercial Manta Business	Manta	
Vendedor	80-0000000019159	Zambrano Zambrano Reyna Amelia	Casado	Manta

2 / 4 Protocolización de Adjudicación

Inscrito el: lunes, 03 de octubre de 2011

Tomo: 93 Folio Inicial: 47.272 - Folio Final: 47.307

Número de Inscripción: 2.745 Número de Repertorio:

5.804

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 12 de julio de 2011

Escríptura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

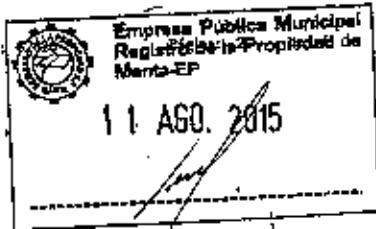
Protocolización Adjudicación Junta de Remate. Dos Áreas de talud ubicado en el Sector Barbasquillo de la Ciudad de Manta. La Adjudicación se la efectúa como cuerpo cierto. LOTE A.- tiene Norte: 17.66 m. desde este punto hacia el Noroeste con ángulo de 211.98° con 11.90 m. LOTE B. Sur: 35,52- Sociedad Civil y Comercial Manta Business Company S. C. C. Este: 50.51 m. Propiedad Municipal. Oeste: 23,16m. Propiedad Municipal Sup. 935,63 M2. LOTE B: Norte: 27,79m. Playa del mar. Sur: 17,66 m. Desde este punto hacia el Noreste con ángulo de 148.02° con 11.90 m. Lote A (talud). Oeste: 2,34 m. propiedad Municipal. Área total de 87,17 M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-0000000050594	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal	Manta	
Adjudicatario	80-0000000055356	Sociedad Civil y Comercial Manta Business	Manta	

Certificación impresa por: Meyer

Nº de Registro:





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



3 / 4 Unificación y Formación de Sojar

Inscrito el : Junes, 16 de abril de 2012

Tomo: 42 Folio Inicial: 19.071 - Folio Final: 19.084
Número de Inscripción: 979 Número de Repertorio: 2.081
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Junes, 09 de enero de 2012

Escriptura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Contrato de Unificación de bienes inmuebles otorgada LA SOCIEDAD CIVIL y COMERCIAL MANTA BUSINESS COMPANY S.C.C., Representado por su Gerente General el Sr. Charles Michael Miller, UNIFICACION.- de tres lotos de terreno Primer lote (Lote A) que tiene una superficie total novientos treinta y cinco con sesenta y tres metros cuadrados. Segundo lote (Lote B) que tiene una superficie total de ochenta y siete con diecisiete metros cuadrados. Tercer lote tiene una superficie total de dos mil noventa y nueve con treinta y cuatro metros cuadrados, se encuentra ubicado en el Sector Barbasquillo, de la Parroquia Urbana Manta, Jurisdicción del Cantón Manta, Provincia de Manabí. Unificar los tres lotes de terreno en un solo cuerpo cierto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000050518	Sociedad Civil y Comercial Manta Business		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Líbro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	2188	13-sep-2007	29890	29899
Compra Venta	2745	03-oct-2011	47272	47307

4 / 4 Aumento de Capital

Inscrito el : miércoles, 23 de julio de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 61.568 - Folio Final: 61.585
Número de Inscripción: 3.161 Número de Repertorio: 5.495
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta.

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 11 de julio de 2014

Escriptura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Aportante	80-000000050518	Sociedad Civil y Comercial Manta Business		Manta
Propietario	80-000000074577	Compañía Fabrica Ecuatoriana Ecuavau Sa		

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

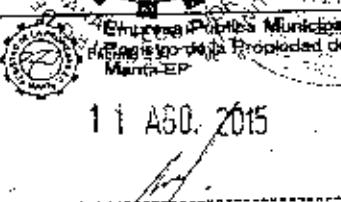
Líbro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	979	16-abr-2012	19071	19084

Certificación impresa por: Meyer

Ficha Registrada: 52430

11 AGO. 2015

César M. Palma Alta
César M. Palma Alta
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador





Inscrito el: jueves, 07 de agosto de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 22.056 - Folio Final: 22.082

Número de Inscripción: 1.101 Número de Reportorio:

5.844

Oficina donde se guarda el original: Notaría Sexta

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Junes, 28 de julio de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA sobre el Inmueble que se detalla acontinuacion la Unificación de tres lotes de terrenos ubicados en el Sector barbasquillo de la Parroquia Urbana Tarqui del Canton Manta, con una superficie total de tres mil ciento veintidos metros cuadrados con diezce centímetros cuadrados,

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-000000000204	Corporación Financiera Nacional	Manta	
Deudor Hipotecario	80-0000000074577	Compañía Fabrica Ecuavau Sa	Manta	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	3161	23-jul-2014	61568	61585

5 / 1 Promesa Compraventa

Inscrito el: jueves, 21 de agosto de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

6.185

Número de Inscripción: 28 Número de Reportorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 de julio de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

NEGATIVA DE CONVENIO DE RESERVA Y PROMESA DE COMPRAVENTA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

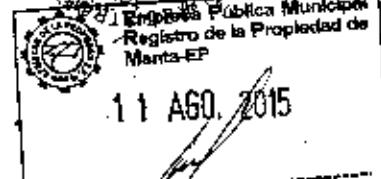
Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Promitente Comprador	80-0000000074975	Cope Judy Ann	Casado	Manta
Promitente Comprador	80-0000000074974	Cope Lyle Wayne	Casado	Manta
Promitente Vendedor	80-0000000074577	Compañía Fabrica Ecuavau Sa		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	3161	23-jul-2014	61568	61585

Certificación impresa por: Major

Ficha Registral: 52420





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



7 / 1 Propiedad Horizontal

Inscrito el : miércoles, 13 de mayo de 2015

Tomo: 1 Folio Inicial: 892 - Folio Final: 1.040

Número de Inscripción: 10 Número de Reportorio: 3.878

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 08 de mayo de 2015

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PROPIEDAD HORIZONTAL del Edificio "Poseidon". Inmueble ubicado en el Sector de Barcasquitos/Perroquia Manta del Cantón Manta, provincia de Manabí. Con una superficie total de 3.122,14 metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000074577	Compañía Fabrica Ecuatoriana Ecuavat Sa		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	3161	23-jul-2014	61568	61585

8 / 1 Planos

Inscrito el : miércoles, 13 de mayo de 2015

Tomo: 1 Folio Inicial: 158 - Folio Final: 181

Número de Inscripción: 11 Número de Reportorio: 3.879

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 08 de mayo de 2015

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

P L A N O S C E I D I F I C I O " P O S E I D O N "

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000074577	Compañía Fabrica Ecuatoriana Ecuavat Sa		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	10	13-may-2015	892	1040

9 / 2 Cancelación Parcial de Hipoteca Abierta

Inscrito el : viernes, 07 de agosto de 2015

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 1.053 Número de Reportorio: 6.384

Oficina donde se guarda el original: Sexagésima octava

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 de julio de 2015

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

C A N C E L A C I O N P A R C I A L D E H I P O T E C A A B I E R T A

Certificación impresa por: Mayr

Ficha Registrada: 57420

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

11 AGO. 2015

Oficial
Cédula
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador



Márgenes Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-000000000204	Corporacion Financiera Nacional		Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000074577	Compañía Fabrica Ecuavau Sa		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	1101	07-agosto-2014	22056	22082

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1	Negativas	1
Compra Venta	4	Hipotecas y Gravámenes	2
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:52:09 del martes, 11 de agosto de 2015

A petición de: Mercedes Velez

Elaborado por: María Dolores Saltos Mendoza

131013/11-0

César Manuel Palma Salazar (E)

Firma del Registrador


Validad del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
cargara un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTRO DE AVALÚO

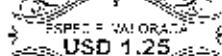
No. Certificación 26893



No. 126893

Fecha: 15 de septiembre de
2015

No. Electrónico 34982



El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-16-11-13-183

Ubicado en: EDIFICIO POSEIDON DECIMO PRIMER PISO ALTO DPTO. 1206(99,44M²)

Área total del predio según escritura:

Área Neta: 99,44 M²

Área Comunal: 29,6600 M²

Área Terreno: 19,5700 M²

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

1792433632603 C.I.A. FABRICA ECUATORIANA ECOAVAS A.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 6849,50

CONSTRUCCIÓN: 42603,00

49452,50

Son: CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bicentenario 2014 - 2015".

A. David Cedeno Ruperti

Director de Avalúos, Catastros y Registro

G. J. Pérez
Abg. Eloy Cedeno Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manabí - Ecuador

Impreso por: GABRIELA SOLORZANO 15/09/2015 13:26:28



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



No. Certificación 126894

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTRO DADO DE AVALÚO



No. Electrónico 34983

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 126894

Fecha: 15 de septiembre de
2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-16-II-13-059

Ubicado en: EDIFICIO POSEIDON SUBSUELO 2 ESTACIONAMIENTO 85(11,12M2)

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	11,12	M2
Área Comunal:	3,3200	M2
Área Terreno:	2,1900	M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1792433622001	CIA.FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU S.A.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	766,50
CONSTRUCCIÓN:	4765,20
	5531,70

Son: CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN DOLARES CON SETENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bimbo 2014 - 2015".

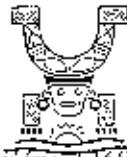
Ab. David Cedeno Ruperti

Director de Avaluos, Catastros y Registro

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 126895

No. 126895

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 35093

Fecha: 15 de septiembre de
2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-16-11-13-094

Ubicado en: EDIFICIO POSEIDON SUBSUELO 3 BODEGA 18(2,41M2) ✓

Área total del predio según escritura:

Área Neta: 2,41 M2

Área Comunal: 0,7200 M2

Área Terreno: 0,4700 ✓ M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

1792433622661 CIA.FÁBRICA ECUATORIANA ECUAVAU S.A.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 164,50

CONSTRUCCIÓN: 1032,90

1197,40

Son: UN MIL CIENTO NOVENTA Y SIS DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo propio de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Piano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Biente 2014-2015".

Abg. David Cedeno Acuña

Director de Avalúos, Catastros y Registro

Abg. Elyse Cedeno Mercader
Notaria Pública-Ecuavau
Cantón Manta

Impreso por: DIARIO REYES 15/09/2015 16:46:21



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 074561

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

URBANA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en _____
perteneciente a _____
ubicada _____ CIA.FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU S.A..
cuyo _____ EDIFICIO-POSEIDON-DECIMO-PRIMER-PISO-ALTO-DPTO:1206(99,44M2)-/_____
ESTACIONAMIENTO 85(11,12M2) / BODEGA 18(2,41M2) _____ asciende a la cantidad
de _____ \$56181,60-CINCUENTA-Y SEIS-MIL-CIENTO-OCHENTA-Y UN DOLARES 60/100
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPROVENTA

ME



Manta,

de 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 108493



LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

CIA. FABRICA ECUATORIANA EQUIVAVU S.A.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 16 de septiembre de 2013

VALIDO PARA LA CLAVE

1161113059 EDIFICIO POSEIDON SUBSUELO 2 ESTACIONAMIENTO 85(11,12M2)

1161113084 EDIFICIO POSEIDON SUBSUELO 3 BODEGA 18(2,41M2)

1161113183 EDIFICIO POSEIDON DECIMO PRIMER PISO ALTO OPTICO 1206(99,44M2)

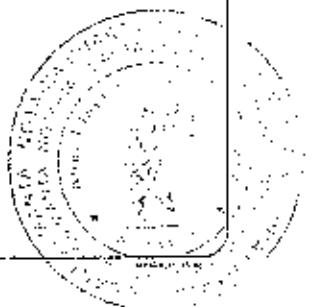
Manta, diez y seis de septiembre del dos mil quince

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
CANCELADO

Sra. María José Zamora
DEPARTAMENTO

G. Gallegos
Ag. Elyse Castro Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

ESTAMPILLA MATERIALES





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

COMPROBANTE DE PAGO

911

Teléfono: 2621777 - 2611747

CERTIFICADO DE SOLVENCIA 0074868

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC:

NOMBRES

RAZÓN SOCIAL: CIA FABRICA ECUATORIANA ECOAVASO S.A

DIRECCIÓN : EDIF. POSEIDON DECIMO PRIMER PISO ALTO DPTO 1206 / S/RS. 2 EST. 85 / SUBS. 3 BODEGA

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD: 1206 / S/RS. 2 EST. 85 / SUBS. 3 BODEGA
DIRECCIÓN PRÉDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 386886
CAJA: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
FECHA DE PAGO: 16/09/2015 11:55:04

MÁJOR	DESCRIPCIÓN	VALOR OOO
	TOTAL A PAGAR VALDEJO-BASTA- MARÍAS, 15 de diciembre de 2015 CERTIFICADO DE SOLVENCIA	3.00



ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Tel.: 2611-479 / 2611-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000416086

9/16/2015 11:54

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	VALOR	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de a persona MANTA		1-16-11-13-039	2.19	ESQ1,70	18871	416086
VENDEDOR						
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR		
170243362200*	CAFABRICA ECUATORIANA ECUAVAPU S.A.	EDIFICIO CONPOSE CON SUBSUELO 2 ESTAC DYNAMENTO 35; 11' 12M21	Impuesto predial	17.81		
			Jurio de Sanitidad de Guayaquil	16.60		
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	34.41		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	34.41		
17043-5623	TELLO LUCIO ROBERTO	SA	SALDO	0.00		

EMISIÓN: 9/16/2015 11:54 MARIA JOSE ZAMORA MERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE I.F.Y

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO

Sra. María José Zamora
RECAUDACIÓN



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Tel.: 2611-479 / 2611-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000416086

9/16/2015 11:54

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	VALOR	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de a persona MANTA		1-16-11-13-039	2.17	ESQ1,70	18871	416086
VENDEDOR						
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR		
170243362200*	CAFABRICA ECUATORIANA ECUAVAPU S.A.	EDIFICIO CONPOSE CON SUBSUELO 2 ESTAC DYNAMENTO 35; 11' 12M21	I-4 OS ADMINISTRATIVOS	1.00		
			Impuesto Predial Concesión	0.98		
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	1.98		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	1.98		
17043-5623	TELLO LUCIO ROBERTO	SA	SALDO	0.00		

EMISIÓN: 9/16/2015 11:54 MARIA JOSE ZAMORA MERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE I.F.Y

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO

Sra. María José Zamora
RECAUDACIÓN

Abg. Elyse Cedeno Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador



TÍTULO DE CRÉDITO No. 000416084

9/16/2015 11:52

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALÚO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		1-16-11-13-059	0.47	1187,40	168889	416084
VENDEDOR						
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		CONCEPTO	VALOR	
179243622001	CIA.FÁBRICA ECUATORIANA ECUAVAU S.A.	EDIFICIO POSEIDON SUBSUELO 3 BODEGA 18(2,41M ²)		Impuesto principal	11,97	
ADQUIRIENTE						
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		Junta de Beneficencia de Guayaquil	0,59	
1704319803	TELLO LUCIO ROBERTO	SN		TOTAL A PAGAR	15,56	
				VALOR PAGADO	15,56	
				SALDO	0,00	

EMISIÓN: 9/16/2015 11:52 MARIA JOSE ZAMORA MERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO

Sra. Maria Jose Zamora
RECAUDACIÓN



TÍTULO DE CRÉDITO No. 000416083

9/16/2015 11:52

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALÚO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		1-16-11-13-059	2,18	5531,70	168887	416083
VENDEDOR						
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		CONCEPTO	VALOR	
179243622001	CIA.FÁBRICA ECUATORIANA ECUAVAU S.A.	EDIFICIO POSEIDON SUBSUELO 2 ESTACIONAMIENTO 68(11,12M ²)		Impuesto principal	55,32	
ADQUIRIENTE						
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		TOTAL A PAGAR	55,32	
1704319803	TELLO LUCIO ROBERTO	SN		VALOR PAGADO	37,71	
				SALDO	17,61	

EMISIÓN: 9/16/2015 11:51 MARIA JOSE ZAMORA MERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO

Sra. Maria Jose Zamora
RECAUDACIÓN



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1380000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Tel.: 2611-475 / 2611-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000416082

BN/3/2015-11-60

DESENCION	CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALÚO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia MANTA.	1-16-11-13-059	2,18	550,70	163688	416082
VENDEDOR					
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR	
179243822001	CIA. FABRICA ECUATORIANA BOQUAVI S.A.	EDIF. C.C. POSIDON SUBSUELLO 2 ESTACIONAMIENTO 85(11.12M2)	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.90	
			Interés Principal Compra-Venta	5,07	
ADQUIRIENTE					
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		
1704313803	TELLO LUCIO ROBERTO	EN	VALOR PAGADO	4,07	
			SALDO	0,00	

EMISIÓN: 9/16/2015 11:50 MARIA JOSE ZAMORA MERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
CANCELADO
Sra. María José Zamora
RFC: CAUDACION



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1380000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Tel.: 2611-475 / 2611-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000416081

BN/3/2015-11-60

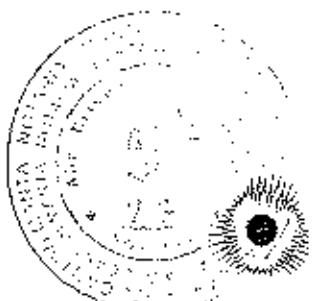
DESENCION	CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALÚO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia MANTA.	1-16-11-13-183	19,57	4840,20	163685	416081
VENDEDOR					
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR	
179243822001	CIA. FABRICA ECUATORIANA BOQUAVI S.A.	EDIF. C.C. POSIDON PISO SEGURO 2º PISO, PISO ALTO CPTO.1205 100-144VZ	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.20	
			Interés Principal Compra-Venta	11,41	
ADQUIRIENTE					
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		
1704313803	TELLO LUCIO ROBERTO	EN	VALOR PAGADO	26,41	
			SALDO	0,00	

EMISIÓN: 9/16/2015 11:50 MARIA JOSE ZAMORA MERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
CANCELADO
Sra. María José Zamora
RFC: CAUDACION

J. Merentes
Abg. Elyse Cedeno Merentes
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
 RUC: 1360000980001
 Dirección: Av. Y Cangrejo • Tel: 2611-4700 2611-4777

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000416080

SI 16/2015 11:49

OBSEVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALO	CONTROL	TÍTULO N°
Una exzellus subtilis de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA, de la parroquia MANTA.	1-16-11-13-183	19.57	48952.90	16681	416080

VENDEDOR	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		
1732433622001	CIA.FABRICA ECUATORIANA FUCAMVAL S.A.	EDIFICIO POSEIDON DÉCIMO PRIMER PISO ALTO DPTO.1208 (80.41M ²)	MI PUEBLO PRINCIPAL 494.50
		Jurado de Beneficio de la Gubayull	148.36
		TOTAL A PAGAR	642.89
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO
1700319803	TELLO LUCIO ROBERTO	S/N	0.00
		SALDO	642.89

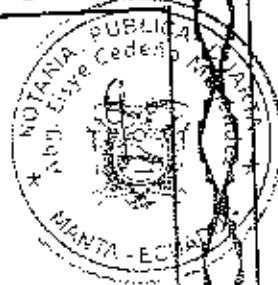
EMISIÓN: SI 16/2015 11:49 MARÍA JOSÉ ZAMORA MERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
 CANTÓN MANTA
 Sra. María José Zamora
 Sra. Marisol RECAUDACIÓN



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

Autorizado por la Notaria
Abg. Elsy Cedeño Menéndez

G. Vicentini
Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

"Caminando hacia la excelencia"





Factura: 002-002-000009500



20151308004P03713

NOTARIO(A) ELSYE HAUDREY CEDEÑO MENENDEZ

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20151308004P03713						
ACTO O CONTRATO: PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE AGOSTO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	TELLO LUCIO ROBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	QE165282	CANADIENSE	PODERDANTE	
Natural	BECERRA QUINTANA MARIA CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	GL825185	CANADIENSE	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Ubicación							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: PODER A FAVOR DE LA SEDORA MARIA TERESA BECERRA QUINTANA							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) ELSYE HAUDREY CEDEÑO MENENDEZ

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA





**PODER GENERAL QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES SEÑOR
LUCIO ROBERTO TELLO Y SEÑORA MARÍA CRISTINA
BECERRA QUINTANA; A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA
TERESA BECERRA QUINTANA.**

CUANTÍA: INDETERMINADA

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles diecinueve de agosto del año dos mil quince, **ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ**, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, comparecen los cónyuges señor **LUCIO ROBERTO TELLO** y señora **MARÍA CRISTINA BECERRA QUINTANA**, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad canadiense, mayores de edad, de estado civil casados y domiciliados en Canadá y de tránsito por esta ciudad de Manta, hábil, y legalmente capaz para contratar y obligarse, a quién de conocer y haberme presentado su documento de identificación, doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de este instrumento, me entrega una minuta para que la cieve a escritura pública, cuyo texto es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA.-**

En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una deuda Poder General, al tenor de las siguientes cláusulas.

Elsye Cedeno Menendez
Elsye Cedeno Menendez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador





CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARTECIENTE.- Comparece a la

celebración del presente instrumento, los cónyuges señor **LUCIO ROBERTO TELLO** y señora **MARÍA CRISTINA BECERRA QUINTANA**, por sus propios y personales derechos, hábil y capaz para contratar y obligarse, a quién en adelante se le podrá denominar simplemente como "LOS PODERANTES".- **CLÁUSULA**

SEGUNDA.- PODER GENERAL.- Los Poderdantes, a través del presente instrumento público, otorga Poder General, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de la señora

MARÍA TERESA BECERRA QUINTANA, ciudadana ecuatoriana, con número de cédula uno siete uno tres cero dos cero siete uno guión cinco, a quien en adelante se podrá llamar "LA APODERADA GENERAL", para que pueda: a) Comprar bienes inmuebles para los pordedantes, y realizar todo trámite en referencia a las compraventas y administración de los bienes que

se adquieran; b) cobrar cuentas, créditos, alquileres, c) girar sobre las cuentas individuales o conjuntas de los poderdantes, d) ceder o aceptar cesión de derechos; e) administrar todos los negocios de los poderdantes en el Ecuador así como todas las demás atribuciones que sean necesarias para el cumplimiento de su mandato, sin que se pueda alegar falta de poder para su actuación. **CLÁUSULA TERCERA.**- LOS PODERDANTES,

expresamente se comprometen a autorizar por correo electrónico y ratificar cualquier acto o contrato llevado a cabo por LA



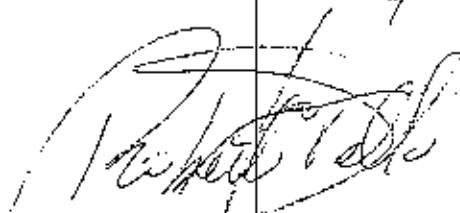
APODERADA GENERAL, así como a defender y proteger a sus socios apoderado general contra cualquier reclamación legal, juicio administrativo o proceso de cualquier clase derivado de cualquier responsabilidad incurrida en la realización de sus objetivos en el Ecuador incluyendo la participación de los PODERDANTES en otras compañías nuevas o existentes en el Ecuador, durante el tiempo en que LA APODERADA GENERAL esté ejecutando este poder. **CLÁUSULA CUARTA.**- Este poder regirá indefinidamente, sin embargo, LOS PODERDANTES se reservan el derecho a revocar el presente poder en cualquier momento retirando las respectivas facultades de APODERADA GENERAL así como cualquier otra delegación que haya sido otorgada.- Usted señora notaria se servirá agregar los demás pronunciamientos de rigor que aseguren la validez jurídica de este instrumento.- Hasta aquí la minuta que con las enmiendas, correcciones y rectificaciones hechas por la parte y autorizada por mí la señora Notaria, queda elevada a escritura pública, juntó con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y que, la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor RICARDO FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA CARVAJAL,

matrícula número: Trece - Dos mil dos - Cuarenta y siete. Foro de Abogados de Manabí, para la celebración de la presente escritura observaron los preceptos y requisitos previstos

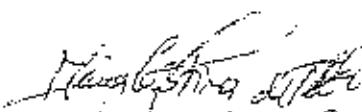


COPIA DE 2013.12.03 DE 2013

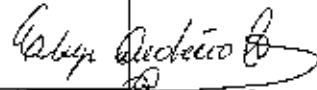
en la Ley Notarial; y, leída que les fue la compareciente por mí la señora Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto. **DOY FE.**



LUCIO ROBERTO TELLO
PAS. No. QE165282



MARÍA CRISTINA BECERRA QUINTANA
PAS. No. GLS25185



Abg. ELSY CEDENO MENÉNDEZ
NOTARIA PÚBLICA CUARTA
CANTÓN - MANTA

las

ESTAS 04 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Elyse Cedeno Menéndez



COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO A PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. CODIGO:
2015.13.08.04.P03713 DOY FE.



Elyse Cedeno
Abg. Elyse Cedeno Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

DOY FE: Que el documento
antecede en numero de 05 y
es compulsa de la copia que
fue presentada para su consultacion.
Manta 16 SEP 2015

Elyse Cedeno
Abg. Elyse Cedeno Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

PUBLICA CUECA
PROVINCIA DE MANABÍ
REPUBLICA ECUATORIANA

QUOTE DEPTO # 1104
CUECA ALBOS KETTA ROBERTSON

TERRA STYLE

DATED ON 09-March-2015

QUOTE DEPTO # 1104

ITEM	QTY	UNIT PRICE	TOTAL
LIVING ROOM			
1 CANTAL SOFA DECORATIVE CUSHIONS	1	\$ 1,500.59	\$ 1,500.59
2 URBAN ROUND TO MAIN TABLE	1	\$ 677.15	\$ 677.15
3 CANTAL POLTRONA	1	\$ 946.57	\$ 946.57
4 NARARA AUXILIARY TABLE	1	\$ 334.26	\$ 334.26
7 CANTER RUG (TOP COTTON)	1	\$ 677.15	\$ 677.15
9 DECORATIVE PICTURE ON PAPER FINISH	1	\$ 214.30	\$ 214.30
11 LG HOSPITALITY 42"	1	\$ 816.25	\$ 816.25
13 DIRECTV CONNECTION (NO SIGNAL ONLY CONNECTION)	1	\$ 31.25	\$ 31.25
14 ELECTRONIC LOCK (4 KEYS+4 SECRET CARDS)	1	\$ 375.00	\$ 375.00
DINING ROOM			
18 NATURAL DINING ROOM 80X80/5	1	\$ 1,105.72	\$ 1,105.72
19 DECORATIVE TABLE PLATE	1	\$ 85.72	\$ 85.72
20 CANTAL DINING CHAIRS	5	\$ 312.14	\$ 1,560.72
KITCHEN DEVICES			
CENTRAL ELECTRIC SIDE BY SIDE	1	\$ 2,051.25	\$ 2,051.25
CATA INDUCTION TOP & BRIDERS	1	\$ 1,628.00	\$ 1,628.00
GLASS TOP SINK HOOD SITE	1	\$ 971.25	\$ 971.25
GENERAL ELECTRIC DISHWASHER	1	\$ 267.50	\$ 267.50
GF MICROWAVE	1	\$ 560.00	\$ 560.00
GE CYREN (SUSCIAL)	1	\$ 103.50	\$ 103.50
KITCHEN AID TOASTER	1	\$ 150.00	\$ 150.00
KITCHEN AID STENDER	1	\$ 89.50	\$ 89.50
31 OSTER COOKIE MAKER	1	\$ 702.69	\$ 702.69
33 RAK DISH-WARE-CUTLERY 6 GLASSES x 5 pieces	1	\$ 507.44	\$ 507.44
KITCHEN ACCESORIES	1	\$ 62.50	\$ 62.50
34 TELEPHONE DEVICE	1	\$ 25.00	\$ 25.00
TERRACE			
MASTER ROOM	1	\$ 1,907.15	\$ 1,907.15
58 SUFFLE MATTRESS + BOX - BACKBED JUNIOR SIZE	1	\$ 213.80	\$ 213.80
41 DECORATIVE PICTURE	1	\$ 300.00	\$ 300.00
43 NIGHTSTAND	2	\$ 62.50	\$ 125.00

Manus - Ecuador
Nación Pública Civil
MyTaxis Cedente Martínez

100 ID (AQUILA)



47	***COMBED COTTON FLAT SHEETS SET (2 SHEETS+2 COVERS)	3	\$ 102.50	\$ 307.50
48	WISCO PERSONAL PILLOW	2	\$ 45.00	\$ 90.00
49	TELEPHONE DEVICE	1	\$ 62.50	\$ 62.50
50	LAMP/HOSPITALITY 42"	1	\$ 816.25	\$ 816.25
51	★ DOWNT	1	\$ 83.75	\$ 83.75
52	MATTRESS WATER PROOF PROTECTOR	1	\$ 100.00	\$ 100.00
53	DIRECT TV CONNECTION (NO SIGNAL ONLY CONNECTION)	1	\$ 31.25	\$ 31.25
54	MASTER BATHROOM			
52	**TOWELS SET X 4	3	\$ 61.25	\$ 183.75
53	BATH ACCESSORIES	1	\$ 226.71	\$ 226.71
54	CONAIR HAIRDRYER	1	\$ 37.50	\$ 37.50
55	WALL MOUNTED MIRROR	1	\$ 76.25	\$ 76.25
				\$ 524.21

BEDROOM 2		QTY	UNIT PRICE	TOTAL
57	TWIN MATTRESS + BOX + BACKREST UPHOLSTERY	2	\$ 848.57	\$ 1,697.14
58	ACCESSORY	1	\$ 85.37	\$ 85.37
59	DECORATIVE PAINT	1	\$ 214.28	\$ 214.28
60	NIGHT TABLE	1	\$ 300.00	\$ 300.00
61	***COMBED COTTON FLAT SHEETS SET (2 SHEETS+2 COVERS)	6	\$ 102.50	\$ 615.00
62	WISCO PERSONAL PILLOW	4	\$ 45.00	\$ 180.00
63	DUVET	2	\$ 79.65	\$ 159.30
64	MATTRESS WATER PROOF PROTECTOR	2	\$ 60.00	\$ 120.00
65	BATHROOM 2			
66	**TOWEL SET X 4	2	\$ 61.25	\$ 122.50
67	BATH ACCESSORIES	1	\$ 226.71	\$ 226.71
68	CONAIR HAIRDRYER	1	\$ 37.50	\$ 37.50
69	WALL MOUNTED MIRROR	1	\$ 76.25	\$ 76.25
				\$ 23,509.58
				\$ 1,175.48
				5% TRANSPORT & INSTALLATION
				\$ 24,685.06
				SUBTOTAL
				\$ 2,952.21
				12% IVA
				\$ 3,447.72
				10% DE DESCUENTO
				\$ 2,764.73
				NOTA AL FONDO CONFERENCIA
				\$ 24,882.54

ALL OPTIONAL ITEMS CAN BE REMOVED FROM THIS QUOTATION
 YOU CAN CHANGE THE KING SIZE BED FOR A QUEEN SIZE, ASK FOR NEW PRICES
 + FOR HOUSEKEEPING SERVICE YOU MUST BUY 3 SETS (1 ON GHD/BATHROOM, 1 ON LAUNDRY, 1 REPLACEMENT STOCK)

IF YOU PURCHASE BEFORE March 20

DUY FE: Que el documento que antecede en numero de 02 folio ex comprobado de la copia que me fue presentado para su constatacion Manta. 16 SEP 2015

Abg. Elyse Cedeno Menéndez
 Notaria Pública Cuarta
 Manta - Ecuador



Manta



No. 392 SM-3 PC.
Manta, Abril 24 de 2015

Alc. Rector
Firma: Raúl Chávez
REPRESENTANTE TÉCNICO DEL PROYECTO EDIFICIO "7 DISEÑOS"
Ciudad

De mi consideración:

Para los fines pertinentes, anexo original de la Resolución Acta Instructiva No. 030-AUC-04-IPZC-15, de fecha 23 de Abril de 2015, emitida por el Ing. Jefe O. Zambrano Cedeno, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, mediante la cual se aprueba la Declaratoria de Propiedad Horizontal, de: - Sitio "PROSIDON", de propiedad de la Compañía Fabraca Ecuatoriana ECUAYAN S.A. ubicado en el sitio La Villa, sector de Río Seco, parroquia Manta - Cantón Manta, con la cláusula: "Col. 116-11-13-000".

Sin otro particular, respeto.

Agradamente,

SECRETARIA MUNICIPAL

Elyse Cedeno Menéndez
Abv. Elyse Cedeno Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador
Dirección: Calle 10 y avenida 4
Teléfono: (051) 256-1250 - (051) 1261-1479
Fax: 16



Manta



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°. 010-ALC-M-JOZC-2015
APROBACIÓN DIRECTA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL AL EDIFICIO
"POSEIDON"**

ING. JORGE YAMBRANO CEDENO
ALCALDÍA DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El sector público comprende: 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado".

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, los servicios o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficiencia, eficiencia, calidad, jerarquía, descentralización, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otros que determine la ley: 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón".

Que, el Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa: "Le corresponde al Alcalde o Alcaldesa: "ii) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y el ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y los correspondiente obras públicas; i) Resolver administrativamente sobre los asuntos correspondientes a su cargo..."

Que, el Art. 364, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y licitaciones administrativas".

Que, la Ley de Propiedad Horizontal, en su Art. 19 expresa: "Corresponde a las municipalidades determinar los requisitos y aprobar los planes a que deben sujetarse las edificaciones a las cuales se refiere esta Ley. Los notarios no podrán autorizar ninguna escritura pública sobre constitución o traspaso de propiedad de un piso o departamento, ni los registradores de la propiedad inscribirán tales escrituras. Si no se inserta en ellas la copia auténtica de la correspondiente declaración municipal y del Reglamento de Copropiedad de que tratan los Arts. 41 y 127".

Que, el Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal, en su Art. 4 textualmente dice: "En la Declaratoria de Propiedad Horizontal, que será aprobada por la respectiva Municipalidad".



Manta



1.- ANTERIORES: Que, la Compañía Fabrica Ecuatoriana ECUAVAU S.A., es propietario de un lote de 3.122,14m² de superficie, ubicado en el Sector de Berbasquillo, Parroquia Manta, Cantón Manta, clave catastral No. 1161113000, conforme lo especifica el título de propiedad.

Dentro de este lote de terreno el propietario ha construido el edificio denominado "POSEIDON", para este fin obtuvo el permiso de construcción (nueva) No. 877-2954-25114 de fecha 22/2/2011 y renovación de fecha 04/03/2014 emitido por la Dirección de Planeamiento Urbano, que de acuerdo al certificado emitido por la Registraduría de la Propiedad, el predio descrito actualmente se encuentra hipotecado a favor de la Corporación Financiera Municipal.

2.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONJUNTO HABITACIONAL.

El Edificio "POSEIDON" se compone de un bloque general, distribuidos en: Hotel (Subsuelo 1,2,3,4 y planta baja); departamentos (1er., 2do., 3er., 4to., 5to., 6to., 7to., 8vo., 9no., 10mo., 11er., 12do., 13er., 14to., 15to., piso alto); y, terraza (hotel, cocina, restaurante, bar), cuyo fin exclusivo es hotel y departamentos.

3.- CONCLUSIONES:

Que, al haberse presentado a esta Municipalidad toda la documentación técnica, legal y los estudios de propiedad horizontal correspondiente del Edificio "POSEIDON" y por cumplir con todos los requisitos previstos en la Sección 6ta. De la Declaratoria de Propiedad Horizontal, Art. 331 Requisitos de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, puede ser incorporado al Régimen de Propiedad Horizontal el Edificio "POSEIDON" de propiedad de la Compañía Fabrica Ecuatoriana ECUAVAU S.A en el predio de clave catastral No. 1161113000.

Que, mediante memorando No. 0803-DGI-QVG-2015, de fecha 17 de abril de 2015, suscrito por el Ab. Gonzalo Vera González, Procurador Sindico Municipal, emite pronunciamiento legal con respecto a lo solicitado por el Arq. Efraín Italo Grinaver, Representante Técnico Proyecto Edificio Poseidón, en la cual solicita la aprobación de incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "POSEIDON", en las siguientes términos: En virtud de lo establecido en el Art. 332 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, emito pronunciamiento favorable en turno al informe presentado por el Arq. Jonathan Orueta Colchán, Director de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Manta, en lo concerniente a la solicitud de declaratoria al Edificio "POSEIDON", por lo que considera pertinente atender lo requerido por el Arq. Efraín Grinaver, Representante Técnico Proyecto Edificio Poseidón; por cuanto cumple con los parámetros técnicos que se amerita y requisitos previstos en la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, en su calidad de Primera Autoridad del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, dicte resolución administrativa disponiendo que se protegase la resolución de declaratoria de incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "POSEIDON", de propiedad de la Compañía Fabrica Ecuatoriana ECUAVAU S.A, ubicado en el Sitio La Silla del Sector de Berbasquillo de la Parroquia y Cantón Manta, con la Clave Catastral No. 1161113000.





Manta



la suscripción inscribirse en el Registro de la Propiedad, para que este hecho quedase plenamente perfecto, responde:

En virtud de lo expuesto y disposiciones legales; y, en uso de las facultades conferidas en el Art. 60, Inciso b, 3) e 3) y 564 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. El señor Alcalde de Manta, como máxima Autoridad Ejecutiva del GAD-Manta.

RESUELVE:

1. Aprobar la Declaratoria de Propiedad Horizontal del edificio "KIRKWOOD", de propiedad de la Compañía Fabrica Ecuatoriana ECOLAVAS S.A. ubicado en el Barrio La Silla del Sector de Barranquilla de la Parroquia Manta - Centro Manta, con la Clave Catastral No. 1-18-11-13-000, al amparo de las normas expuestas en la presente resolución, y, convocando los términos de este, al amparo de las normas expuestas en la presente resolución, y, convocando los términos de este, al amparo de las normas expuestas en la presente resolución, y, de Asociación Jurídica que forma parte integrante de la presente.

2. Que, los Directores Municipales del Planeamiento Urbano, y, Asuntos Constitucionales y Legales, así como el Director de la Oficina de Desarrollo Social, considerando los informes que han servido como fundamento para que se dicte este acto administrativo.

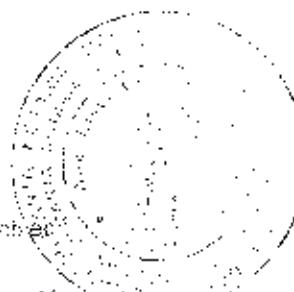
y, Archíquese con esta resolución el Registro de la Propiedad de Ciudad Manta, y en su caso, a tercera.

Fechada y firmada en el despacho de la Alcaldía a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil quinientos diez.

Ing. Jorge Zambrano Gómez
ALCALDE DE MANTA

Eugenio Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador
Dirección: Manta y Avendaña 4
Teléfono: Fijo: (051) 471 1261 479
Fax: 263 1261

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
@municipio.manta @municipomedio
ic.municipio.manta youtube.com/municipio.manta





Edificio "POSEIDON"
Sector la Silla-Sector Barbasquillo
Parroquia Manta-Cantón Manta
Compañía Fabrica Ecuatoriana "ECUAVAU" S.A.



REGLAMENTO INTERNO DE COPROPIEDAD DEL EDIFICIO POSEIDON

CAPÍTULO PRIMERO

- DE LAS RELACIONES DE COPROPIEDAD
- DE LA UBICACIÓN DEL EDIFICIO POSEIDON
- ARTÍCULO PRIMERO.- DE LAS RELACIONES DE COPROPIEDAD.

EL EDIFICIO POSEIDON está sometido al Régimen de Propiedad Horizontal. Por consiguiente, este Reglamento regirá a todas las relaciones de propiedad horizontal, y copropiedad del EDIFICIO POSEIDON así como su administración, uso, conservación y reparación.

- ARTÍCULO SEGUNDO.- DE LA UBICACIÓN DEL EDIFICIO POSEIDON.

El EDIFICIO POSEIDON está ubicado en el sitio denominado la Silla, sector Barbasquillo, de la Parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí, Ecuador, posee la Clave Catastral No. 1161113000, y está sometido al Régimen de Propiedad Horizontal de conformidad con las leyes, ordenanzas y reglamentos pertinentes.

El Edificio posee las siguientes medidas y límites:

- Norte: 27,79 m. Playa del mar
- Sur: 29,80 m. Calle Pública
- Este: 117,79 m. Propiedad del Ing. Raúl Paladines y área municipal (talu)
- Oeste: 110,72 m. Propiedad del Sr. David Lothian Wilson y área municipal (talu)

Área Total: 3.122,14m².

CAPÍTULO SEGUNDO

- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL EDIFICIO POSEIDON
- DE LOS PLANOS.



Edificio "POSEIDON"
Sito la Silla Sector Barbasquillo
Parroquia María Auxiliadora Manta
Compañía Telefónica Ecuatoriana "TELQUAVAU" S.A.



ARTICULO TERCERO. DESCRIPCION GENERAL DEL EDIFICIO POSEIDON.

EL EDIFICIO POSEIDON se compone de un bloque general que incorpora múltiples departamentos enumerados acorde al desarrollo de sus niveles, poseyendo edificios cuarto subsuelos generales que albergan habitaciones de estacionamiento, garajes para asignación de los condóminos; la fachada del edificio A (que parte de la planta baja más los cuatro subsuelos) forman parte de fundación como del Hotel.

ARTICULO CUARTO. DE LOS PLANOS.

En los planos que se protocolizan del EDIFICIO POSEIDON conforme con el Artículo 10 de la Ley de Propiedad Horizontal, debidamente encabezados, foliados y numerados, se fijan los límites, dimensiones y ubicación del edificio, distribución definitiva de las plantas en que estos se dividirán, los departamentos, habitaciones, estacionamientos y bailegos que integran cada planta y las especificaciones de los espacios de distribución, instalaciones y demás bienes comunes de edificio. Los bienes mencionados en referencia conjuntamente con los planos de instalaciones eléctricas, red de agua e hidrantes sanitarios del edificio, forman parte complementaria del presente Reglamento y que lo aceptan los propietarios como únicos para el Régimen de Propiedad Horizontal su relación y derechos. Los planos podrán ser modificados por los Cooptatarios en los oficinas de administración del PDC IDO #001/88/001, previa escritura escrita y no podrán hacerlo a oficio por ningún concepto.

ARTICULO TERCERO

- a) BIENES EXCLUSIVOS Y BIENES COMUNES DEL EDIFICIO:
- b) BIENES COMUNES.

ARTICULO CUARTO. DE LOS BIENES EXCLUSIVOS EXCLUIDOS DEL EDIFICIO:

EL EDIFICIO POSEIDON se compone de bienes exclusivos y bienes comunes. Son bienes exclusivos los que pertenezcan singular y exclusivamente a cada propietario y son los bienes comunes aquellos que pertenezcan al Condominio. Cada propietario podrá en los términos y con las limitaciones de la ley de Propiedad Horizontal y de este Reglamento, es decir, su derecho de propiedad sobre sus bienes exclusivos y su derecho de propiedad sobre los bienes comunes.



Edificio "POSEIDON"
Sislo La Silla-Sector Barbasquillo
Parroquia Manta-Cantón Manta
Compañía Fabrica Ecuatoriana "ECUAVAU" S.A.



• ARTÍCULO SEXTO.- DE LOS BIENES COMUNES

Los bienes comunes sometidos como están al Régimen de Propiedad Horizontal, no son susceptibles de apropiación individual ni exclusiva y sobre ellos cada copropietario tiene un derecho indivisible, comunitario y dependiente, cuya cuota de copropiedad se establece en el cuadro de alcotas del EDIFICIO POSEIDON.

Los bienes comunes son todas las áreas que están destinadas al servicio de los Departamentos (Condominio).

I. CONDOMINIO

- En el primer piso alto:
 - 140,60 metros cuadrados de áreas comunales (pasillos, ascensores, escaleras, cuartos de basura y servicios, etc.) al servicio de 8 departamentos de dominio exclusivo enumerados del 201 al 208.
- En el segundo piso alto:
 - 133,28 metros cuadrados de áreas comunales (pasillos, ascensores, escaleras, cuartos de basura y servicios, etc.) al servicio de 8 departamentos de dominio exclusivo enumerados del 301 al 308.
- En el tercer piso alto:
 - 133,70 metros cuadrados de áreas comunales (pasillos, ascensores, escaleras, cuartos de basura y servicios, etc.) al servicio de 8 departamentos de dominio exclusivo enumerados del 401 al 408.
- En el cuarto piso alto:
 - 122,27 metros cuadrados de áreas comunales (pasillos, ascensores, escaleras, cuartos de basura y servicios, etc.) al servicio de 7 departamentos de dominio exclusivo enumerados 501, y del 503 al 508.
- En el quinto piso alto:
 - 122,27 metros cuadrados de áreas comunales (pasillos, ascensores, escaleras, cuartos de basura y servicios, etc.) al servicio de 7 departamentos de dominio exclusivo enumerados 601, y del 603 al 608.
- En el sexto piso alto:
 - 116,18 metros cuadrados de áreas comunales (pasillos, ascensores, escaleras, cuartos de basura y servicios, etc.) al servicio de 6 departamentos de dominio exclusivo enumerados 701, 702 y del 705 al 708.
- En el séptimo piso alto:
 - 116,18 metros cuadrados de áreas comunales (pasillos, ascensores, escaleras, cuartos de basura y servicios, etc.) al servicio de 6 departamentos de dominio exclusivo enumerados 801, 802 y del 805 al 808.
- En el octavo piso alto:



Sellos "PROMPERU"

Sede la Silla sector Barbasquillo

Petróquim. Maniz.-Cañón Manta

Compañía Hidrocarburífera "ECUAVAU" S.A.



- 230,73 metros cuadrados de áreas comunales (pasillos, ascensores, escaleras, cuartos de basura y servicios, etc.) al servicio de 6 departamentos de dormitorio exclusivo enumerados 901, 902 y del 903 al 908
- En el segundo piso alto:
 - 95,20 m² de metros cuadrados de áreas comunales (pasillos, ascensores, escaleras, cuartos de basura y servicios, etc.) al servicio de 6 departamentos de dormitorio exclusivo enumerados 1001, 1002 y del 1003 al 1008
- En el tercer piso alto:
 - 69,03 metros cuadrados de áreas comunales (pasillos, ascensores, escaleras, cuartos de basura y servicios, etc.) al servicio de 6 departamentos de dormitorio exclusivo enumerados 1101, 1102 y del 1103 al 1108
- En el cuarto piso alto:
 - 66,23 m² de metros cuadrados de áreas comunales (pasillos, ascensores, escaleras, cuartos de basura y servicios, etc.) al servicio de 6 departamentos de dormitorio exclusivo enumerados 1201, 1202 y del 1203 al 1208
- En el quinto piso alto:
 - 89,40 m² de metros cuadrados de áreas comunales (pasillos, ascensores, escaleras, cuartos de basura y servicios, etc.) al servicio de 6 departamentos de dormitorio exclusivo enumerados 1301, 1302, 1307 y 1308
- En el sexto piso alto:
 - 66,70 m² de metros cuadrados de áreas comunales (pasillos, ascensores, escaleras, cuartos de basura y servicios, etc.) al servicio de 7 departamentos de dormitorio exclusivo enumerados 1401, 1402, 1407 y 1408.

En el séptimo piso alto:

- 89,70 m² de metros cuadrados de áreas comunales (pasillos, ascensores, escaleras, cuartos de basura y servicios, etc.) al servicio de 7 departamentos de dormitorio exclusivo enumerados 1501, 1502, 1507 y 1508.

se consideran bienes comunes, además de los ya señalados, todos los búnqrs, compresores, bombas en el cuadro de áreas correspondiente, así como las cisternas y demás de edificio que se detallan a continuación.

Notaria Pública Cedeño Menéndez
Manta - Ecuador, 11 de junio de 1978

Abg. José Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cedeño Menéndez
Manta - Ecuador



Edificio "POSEIDON"
Socio la Silla-Sector Barbasquillo
Parroquia Manta-Cantón Manta
Compañía Fabrica Ecuatoriana "ECUAVAU" S.A.



- a. El terreno sobre el que se asienta el edificio, con inclusión de los espacios destinados a retiros a las calles perimetrales y a las propiedades colindantes; pero exceptuando cualquier espacio que esté al Servicio del HOTEL.
- b. Su estructura interna.
- c. Las fachadas del edificio en sus caras exteriores, con inclusión de las ventanas de aluminio y vidrio en su parte exterior.
- d. Las cámaras de aire interpuestas entre los pisos.
- e. Los ductos verticales de instalaciones eléctricas, telefónicas, red de datos, satelitales, agua potable, prevención de incendios, sanitarias y ventilación, que no estén identificados como bienes exclusivos de cada propietario, y que no se encuentren en las áreas del HOTEL.
- f. Las puertas de acceso exterior al edificio, y a los espacios comunales; exceptuando las puertas que estén al servicio del HOTEL.
- g. Las membranas interiores de vidrio y muebles de recepción comunales, que se encuentren en áreas comunales.
- h. Las cortinas o persianas de todas las áreas comunales.
- i. Las lámparas y artefactos de iluminación de todas las áreas comunales.
- j. La señalización y nomenclatura instaladas en los pisos comunales, subsuelos comunales y en las áreas comunales.
- k. Los letreros y rótulos exteriores de identificación del edificio.
- l. Equipos de instalaciones eléctricas, telefónicas, red de datos, satelitales, agua potable, prevención de incendios, sanitarias y ventilación que no estén identificados como bienes exclusivos de cada propietario, y que no se encuentren en las áreas del HOTEL.
- m. Oficinas e instalaciones de la Administración que no se encuentren en las áreas del HOTEL.
- n. Circulaciones vehicular y peatonal interiores y exteriores, que no estén afectas al HOTEL, y que estén al servicio de los estacionamientos del Condominio.
- o. Cisternas, bombas y equipos hidroneumáticos que no estén al Servicio del Hotel.
- p. Cuarto técnico, generador, tableros, cuarto de medidores de energía eléctrica, cuartos de bombas hidroneumáticas y medidores de agua potable, a excepción de aquellos estén al servicio del HOTEL.
- q. Equipos de ventilación y de control, que no estén identificados como bienes exclusivos de cada propietario, y que no se encuentren en las áreas del HOTEL.
- r. Cuartos de máquinas de ascensores, que no sean del HOTEL.
- s. Cuartos de basura, que no sean del HOTEL.
- t. Terraza accesible, mientras no forme parte de las áreas del HOTEL.

Estudio de Propiedad Horizontal
Edificio "Poseidón"



Edificio "POSHIDON"
Rtto la Silla - Victor Purchenqatillo
Petroquita Manta - Cañón Manta
Corporación Industrial Ecuatoriana "ECUAVAU" S.A.



c) Estacionamientos de visitas para vehículos y vehículos menores que no excedan 2000 kg. en el HOTEL

- ANEXO AL ACTA DE LOS BIENES EXCLUSIVOS.

El HOTEL y sus Áreas, los Departamentos; los espacios de estacionamiento de vehículos y los Bodegas de cada Departamento Incididos en el EDIFICIO POSHIDON son bienes de dominio exclusivo, singular e indivisible de los respectivos propietarios. Los Departamentos son de propiedad exclusiva del Cendónico, y por otro lado, el HOTEL con todas sus Áreas, es de propiedad exclusiva de la Compañía ECUAVAU S.A.

Los bienes en virtud del ANEXO (ANEXO) se detallan a continuación:

i) DEPARTAMENTOS DE VENTA

- En el primer piso alto:
 - 352,77 metros cuadrados de 8 departamentos de dominio exclusivo numerados del 201 al 208, a los cuales se les asignan correspondientemente bodegas y estacionamientos que se encuentran en las zonas más subterráneas del edificio
 - En el segundo piso alto:
 - 186,48 metros cuadrados de 8 departamentos de dominio exclusivo numerados del 301 al 308, a los cuales se les asignan correspondientemente bodegas y estacionamientos que se encuentran en las zonas más subterráneas del edificio.
 - En el tercer piso alto:
 - 301,00 metros cuadrados de 8 departamentos de dominio exclusivo numerados del 401 al 408, a los cuales se les asignan correspondientemente bodegas y estacionamientos que se encuentran en las zonas más subterráneas del edificio
 - En el cuarto piso alto:
 - 207,40 metros cuadrados de 7 departamentos de dominio exclusivo numerados 501, y del 503 al 508, a los cuales se les asignan correspondientemente bodegas y estacionamientos que se encuentran en las zonas más subterráneas del edificio
 - En el quinto piso alto:
 - 187,50 metros cuadrados de 7 departamentos de dominio exclusivo numerados 601, y del 603 al 608, a los cuales se les asignan correspondientemente bodegas y estacionamientos que se encuentran en las zonas más subterráneas del edificio

Abg. Eliseo Gómez Meniques
Notaria Pública Cuarta
Manta, Ecuador



Edificio "POSEIDON"

Sector la Silla-Sector Barbasquillo

Parroquia Manta-Cantón Manta

Compañía Fabrica Ecuatoriana "ECUAVAU" S.A.



- 775,88 metros cuadrados de 6 departamentos de dominio exclusivo enumerados 701, 702 y del 705 al 708, a los cuales se les asignara correspondientemente bodegas y estacionamientos que se encuentran en los diferentes subsuelos del edificio.
- En el séptimo piso alto:
 - 749,24 metros cuadrados de 6 departamentos de dominio exclusivo enumerados 801, 802 y del 805 al 808, a los cuales se les asignara correspondientemente bodegas y estacionamientos que se encuentran en los diferentes subsuelos del edificio.
- En el octavo piso alto:
 - 556,02 metros cuadrados de 6 departamentos de dominio exclusivo enumerados 901, 902 y del 905 al 908, a los cuales se les asignara correspondientemente bodegas y estacionamientos que se encuentran en los diferentes subsuelos del edificio.
- En el noveno piso alto:
 - 581,86 metros cuadrados de 6 departamentos de dominio exclusivo enumerados 1001, 1002 y del 1005 al 1008, a los cuales se les asignara correspondientemente bodegas y estacionamientos que se encuentran en los diferentes subsuelos del edificio.
- En el décimo piso alto:
 - 626,00 metros cuadrados de 6 departamentos de dominio exclusivo enumerados 1101, 1102 y del 1105 al 1108, a los cuales se les asignara correspondientemente bodegas y estacionamientos que se encuentran en los diferentes subsuelos del edificio.
- En el décimo primer piso alto:
 - 600,42 metros cuadrados de 6 departamentos de dominio exclusivo enumerados 1201, 1202 y del 1205 al 1208, a los cuales se les asignara correspondientemente bodegas y estacionamientos que se encuentran en los diferentes subsuelos del edificio.
- En el décimo segundo piso alto:
 - 550,96 metros cuadrados de 6 departamentos de dominio exclusivo enumerados 1301, 1302 y del 1305 al 1308, a los cuales se les asignara correspondientemente bodegas y estacionamientos que se encuentran en los diferentes subsuelos del edificio.
- En el décimo tercer piso alto:
 - 490,38 metros cuadrados de 4 departamentos de dominio exclusivo enumerados 1401, 1402, 1407 y 1408, a los cuales se les asignara correspondientemente bodegas y estacionamientos que se encuentran en los diferentes subsuelos del edificio.

En el décimo cuarto piso alto:

Estudio de Propiedad Horizontal
Edificio "Poseidón"



Teléfono "Manta" 1503
Sillón Silla Sector Bambasquillo
Categoría Manta-Guayaquil Manta
República Ecuatoriana "ECUAVAH" S.A.



- 454,73 metros cuadrados de 4 departamentos de dominio exclusivo enumeraadas 1501, 1502, 1507 y 1508, a los cuales se les asignan correspondientemente bodegas y estacionamiento que se encuentran en los diferentes subusos del edificio.
- En el edificio quinto piso alto:
 - 702,70 metros cuadrados de 4 departamentos de dominio exclusivo enumeraadas 1601, 1602, 1607 y 1608, a los cuales se les asignan correspondientemente bodegas y estacionamiento que se encuentran en los diferentes subusos del edificio.

II. DESCRIPCIONES

Sector 1:

- 4,25 10 metros cuadrados de 9 habitaciones enumeradas del 1 al 9 y Balcón Fijo y Circulación Particular.

Subusos 2:

- 467,73 metros cuadrados de 9 habitaciones en las erazas del 10 al 13 y Balcones y Circulación Particular.

Subsector 3:

- 319,07 metros cuadrados de 9 habitaciones enumeradas del 15 a 27 Servientes-Jóvenes, Circulación Particular y Cuarto de Bodega-Nave 750.

Sector 4:

- 1.115 metros cuadrados de Mezzanine, Restaurante-Cocina, Piscina y Áreas Sociales y Jardines.

Planta Baja:

- 1.960 metros cuadrados de 15 negocios enumeradas del 11 al 30: Locales Comerciales - Pisos - Circulación - Pabellón, Sala Fisher Administrativa, Baños, Gimnasio y HOTEL Lobby y Oficina

Planta Alta:

- 173,35 metros cuadrados de 10 pisos altos, Sala de Piso, Oficinas, Locales Comerciales y HOTEL BAR.

Hasta el Cuarto piso donde comienzan las áreas de entramado, celo y relleno del Hotel las cuales constituyen que esta vinculadas al Hotel y un área de parqueo del Hotel, el interior de las cuales miden metros hasta la mitad del espesor. Son períodos cuadrados y rectangulares que conforman un inmueble de tipo de diseño que es un espacio continuo y definido.

La propiedad excluye no incluye cámaras de aire intercambiadas entre piedra y piedra, su infraestructura, todos los cuales son bienes comunes del edificio.

Ayudante de Notario
Abg. Cecilio Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Guayaquil
1981





Edificio "POSEIDON"

Sitio la Silla-Sector Barbasquillo
Parroquia Manta-Cantón Manta

Compañía Fabrica Ecuatoriana "ECUAVAU" S.A.



Este acta expresa constancia de que, a discreción del condómino propietario del HOTEL y sus áreas, éste podrá permitir el uso de dichas áreas a los copropietarios que tuvieran interés en ello, según las condiciones específicas que se establecieran para el efecto. Las disposiciones de este Reglamento de ninguna manera podrán interpretarse como que rigen o surten efecto alguno sobre las áreas del HOTEL.

CAPÍTULO CUARTO

- DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES.
- DE LOS DERECHOS INSEPARABLES.
- DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS.
- ARTÍCULO OCTAVO.- DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES.-

La alicuota determina los derechos y obligaciones que tienen todos y cada uno de los copropietarios sobre los bienes comunes del EDIFICIO POSEIDON y el derecho de concursar con voz y voto a las Asambleas de Copropietarios.

◦ ARTÍCULO NOVENO.- DE LOS DERECHOS INSEPARABLES..

La copropiedad, uso y goce de los bienes comunes son proporcionales e inseparables de la propiedad, uso y goce de los bienes exclusivos. En la alienación, gravamen, embargo o limitación de dominio de éstos, estará incluida la respectiva alicuota sobre aquellos.

◦ ARTÍCULO DÉCIMO.- DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS.

Son derechos y obligaciones de los copropietarios:

- a. Ejercer su derecho de propiedad sobre sus bienes exclusivos, usar y disponer de ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la Ley de Propiedad Horizontal y este Reglamento.
- b. Ejercer su derecho de copropiedad sobre los bienes comunes del Edificio y usar de ellos en la forma y con las limitaciones legales y reglamentarias.
- c. Asistir a las Asambleas de Copropietarios y ejercer su derecho de voz y voto y en general, hacer uso de las demás atribuciones que la ley de Propiedad Horizontal y los reglamentos le asignan como miembro de este organismo.

Edificio "POSEIDON"
Skins la Silla Sector Barbasquillo
Provincia de Manabí - Cantón Manta
Compañía Edificadora Ecuadoriana "ECUAVAL" S.A.C. ECUADOR

- a. Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que norman el Reglamento de Propiedad Horizontal, cumplir con este Reglamento Interno de Coopropiedad del EDIFICIO POSEIDON obedecer las resoluciones de la Asamblea de Copropietarios del Administrador y demás autoridades del Edificio y cumplir con los cargos y comisiones que ésta le confiere.
- b. Permitir al administrador la inspección de sus locales en caso de duda en las instalaciones, cajas de copropietarios, fletes al reglamento y a quienes de la Asamblea de Copropietarios, por Administrador, y demás autorizadas por éste.
- c. Efectuar por cuenta propia las reparaciones necesarias en el interior de sus bienes exclusivos.
- d. Notificar al administrador el nombre, dirección y teléfono de la persona que es usuaria del copropietario o usuario que nuevamente se crea o se crea que se provee de sus locales, a fin de que active su estatus de autorización.
- e. Introducir cláusula especial en los contratos de arrendamiento limitativa del dominio, aprovechamiento, arrendamiento, o anterior uso cesivo, o copropiedad respecto de sus bienes exclusivos, en virtud de lo cual si adquiere o el usuario de ellos se someta excesivamente al presidente del reglamento y a las resoluciones generales lo hará con autoridad por la Asamblea de Copropietarios, por el Administrador y demás autoridades del Edificio.
- f. Pagar dentro de los primeros Diez (10) días de cada mes, las cuotas ordinarias de los pasos generales de mantenimiento.
- g. Cubrir las expensas extraordinarias dentro de los Cuince (15) días siguientes a la fecha que fue en acordadas en relación a sus bienes de copropiedad.
- h. Guardar la información en todo lo que fuere necesario y especialmente en contratos, avances, señalización y acabados de los Departamentos Habitacionales (D.H.) del Edificio del ECOTEC, en virtud de lo establecido en el reglamento y en todo lo administrado.
- i. Los propietarios podrán no tener animales domésticos como perros, en los sitios que sean de su propiedad exclusiva siempre y cuando no se tolere o no tolere animal ni portarlos a otros copropietarios en su grupo o los espacios comunitarios y privados, sea por autorización, por laude, por errores o por segunda vez en general. En caso de que algún copropietario manifestase su incomodidad generada por algún animal de uno de los propietarios o usuario, el dueño del animal deberá remendar de manera inmediata la situación ya sea que tal perturbación cause inmediatamente un perjuicio del derecho que tenga el copropietario mencionado o ser indemnizado por cualquier daño o perjuicio que pudiera causar. En caso de que el responsable no sea capaz de remendar

Abg. Eloy Cedeño Mena
Notaria Pública Ecuador
Manta - Ecuador



Edificio "POSEIDON"
Calle La Silla-Sector Barbasquillo
Parroquia Manta-Cantón Manta
Compañía Fabrica Ecuatoriana "ECUAVAU" S.A.



situación en el plazo máximo de 2 semanas, deberá obligatoriamente deshacerse del animal. En todo caso se observarán las siguientes normas:

- Solamente se permitirán los siguientes animales domésticos, perros de raza pequeña y gatos, hasta 1 animal por inmueble.
 - Será responsabilidad del propietario o arrendatario el cuidado, mantención y retiro de heces y cualquier desecho de las mascotas existentes en la comunidad.
 - Los copropietarios que poseen mascotas deberán retirar las heces de sus animales y además deberán acompañarse de un receptáculo o de una bolsa de plástico para realizar dicha acción, de lo contrario se entenderá que el copropietario no está dispuesto a retirar las heces de su animal.
 - Las mascotas no podrán pernoctar, ni permanecer sin supervisión, en los balcones de los departamentos (por el ruido que puedan producir).
 - Será deber y preocupación del dueño de la mascota que mantenga durante el dia a la mascota en su balcón la limpieza del mismo y de no perjudicar a su vecino del piso de abajo con olores o aguas turbias o cualquier tipo de desecho, en caso de perjuicios de la unidad, el propietario de la mascota deberá reparar los daños ocasionados y rectificar su comportamiento y que no se repita en el futuro, sin perjuicio de las demás medidas correctivas establecidas en este reglamento.
 - Todas las mascotas deberán tener sus vacunas anti-rábicas vigentes, y en general, no deben representar ningún riesgo ni peligro para los demás miembros de la comunidad.
- m. Previo a dar su bien exclusivo en arrendamiento, los Copropietarios deberán solicitar autorización al Administrador, quien verificará que los potenciales inquilinos no sean de notoria mala conducta, quienes tengan en su contra una sentencia ejecutoriada por cualquier tipo de delito y se encuentren prófugos de la justicia o que sean conocidos por sus actitudes violentas, inadecuadas, o contrarias a las leyes, buenas costumbres y al orden público en general. El Administrador podrá negar la autorización en cualquiera de estos casos, pero realizará un análisis en cada caso, considerando las circunstancias.
- n. Para efectos de celebraciones particulares en los departamentos el horario máximo será, de lunes a jueves desde 09:00am hasta las 22:00 pm; los viernes de 09:00am hasta las 02:00 am del siguiente día; y sábados de 09:00am hasta las 03:00am del siguiente día. El copropietario o arrendatario podrá continuar con la celebración siempre y cuando respete la tranquilidad de la comunidad manteniendo niveles bajos de música y conversación. Para efectos de celebraciones nacionales (fiestas patrias, navidad, año nuevo), el horario será desde 09:00 am hasta las



VICEREGAL HOTEL
Silla la Silla-Carter Narbasquillo
Parroquia Manta-Cantón Manta
Compañía Fabril Ecuatoriana "ECUAVAH" S.A.



- 05:00am del siguiente día. En este último caso se aplicará el horario indicado siempre y cuando el día no sea laboral en cuyo caso el horario es de desde las 08:00am hasta las 03:00 am del siguiente día.
- a. Al ingreso y en el interior del parqueadero se debe transitar máximo a una velocidad de veinte kilómetros por hora (20 km/h) y con extrema precaución. El Administrador podrá regular estos parámetros de velocidad en caso de que sea necesario.
 - b. En los casos de mudanzas, el Administrador encargará el seguimiento al copropietario o sus que se encuentre el día en todas sus obligaciones. Las mudanzas (que incluye movimiento de enseres y reparticiones e instalación e inmueble) solo se podrán realizar entre las 10:00am hasta las 21:00h. Si el Administrador decide suspender tales operaciones o las que estuvieren causando molestias indiscutibles a los demás coPropietarios, El Administrador podrá exceder reglas rígidas establecidas para tales operaciones en caso de considerarlo necesario.
 - c. Los demás derechos y obligaciones establecidos en las leyes y reglamentos de herencia de suyo y voto.

CAPÍTULO QUINTO

- DE LA ALQUILERTA.
- DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ALQUILER.
- DE LOS GASTOS DE MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN.
- DE LA FORMA DE ESTABLICER LA ALQUILERTA.

Artículo 1º. (Forma PRIMERA) DE LA ALQUILERTA.

El acuerdo de alquiler obliga tanto al arrendador como al arrendatario a cumplir con las obligaciones que tienen el propietario respecto de los bienes adquiridos del HOTEL. El ARRENDATARIO se hace de acuerdo con el cuadro que establece la otra parte ineludible de propiedad exclusiva tareas del HOTEL, dependiendo estableciéndose su dominio exclusivo y bodegas; represente pertenecientes a su relación al edificio.

La correspondiente alquiler del HOTEL VICEREGAL otorga derechos y obligaciones. Los derechos y obligaciones facultan a cada copropietario o asamblea y tomar decisiones en las Asambleas Generales de Copropietarios y obligan a cumplir los gastos que surgen de mantenimiento, servicios y reparación de los bienes que surgen en relación a su alquiler.

Alquiler de BODEGAS
Cecilia Cuarta Menéndez
Notaria Pública Cusica
Manta - Ecuador
Folio: 1000
Fecha: 20/10/2005
Abg. Eloy Cedeno Merández
Notaria Pública Cusica
Manta - Ecuador
Folio: 1000



Edificio "POSEIDON"
Sitio la Silla-Sector Barbasquillo
Parroquia Manta-Cantón Manta
Compañía Fabrica Ecuatoriana "ECUAVAU" S.A.



• ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL USUARIO.

El arrendatario, comodatario, acreedor anticrético y en general el usuario o tenedor de los bienes exclusivos, sustituirá al propietario en sus derechos de uso sobre los bienes comunes del edificio y en las obligaciones inherentes al Régimen de Propiedad Horizontal, excepción hecha del pago de las expensas ordinarias y extraordinarias, las que serán de responsabilidad del propietario.

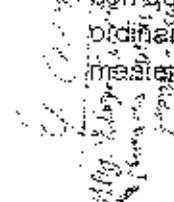
• ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- DE LOS GASTOS DE MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN.

Cada copropietario afrontará por su cuenta los gastos de administración, mantenimiento y reparación de sus bienes exclusivos, así como el pago de tasas por servicios e impuestos que a ellos corresponde.

Los gastos de administración, conservación, reparación, reposición y mejora de los bienes comunes serán de cargo de todos los copropietarios, prorrateados de acuerdo al respectivo cuadro de alicuotas. Se exceptuarán los gastos de reparación o reemplazo que se originen en actos culposos o dolosos de algún copropietario o usuario, los cuales serán de cuenta exclusiva del copropietario o usuario responsable. El copropietario es solidariamente responsable del pago de los daños que causen sus arrendatarios, comodatarios, acreedores anticréticos y en general los usuarios o tenedores de su propiedad exclusiva, en los bienes comunes del EDIFICIO POSEIDON.

• ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- DE LA FORMA DE ESTABLECER LA ALICUOTA.-

El cuadro de alicuotas refleja la relación definitiva e invariable entre el valor del edificio y el valor de sus diversos inmuebles de propiedad exclusiva, (áreas del HOTEL, departamentos, estacionamientos de los departamentos y bodegas). La variación en el precio de los departamentos y oficinas, no altera su valor para efecto de los derechos y obligaciones de los copropietarios sobre los bienes comunes y por tanto, no alteran los porcentajes fijados que tienen carácter permanente. A base del cuadro de alicuotas que consta en la escritura pública de Declaratoria de Propiedad Horizontal, la Asamblea General señalará las cuotas con que cada uno de los copropietarios debe contribuir para cubrir las expensas ordinarias y extraordinarias de administración, reparación, reposición, mejora y mantenimiento de los bienes comunes del EDIFICIO POSEIDON.



Edificio "POSEIDON"

Sidonia Silla S. c/ el Barbasquillo

Partequiri Manta - Cantón Manza

Compañía Inmobiliaria Ecuatoriana "BOCUAVAU" S.A.

Los copropietarios gozarán ser dueño de una o varias alicuotas y el total de sus derechos y obligaciones sobre los bienes y gastos comunes, así como en relación con la suma de las alicuotas que le pertenezcan.

CAPÍTULO SEXTO

- DE LAS PROHIBICIONES
- DE LAS MANZANAS.

ARTÍCULO - DÍCIMOS QUINTO.- DE LAS PROHIBICIONES.

Estas prohibiciones son para los propietarios y a sus arrendatarios, convivientes, sucesores, encargados y en general a todas las personas que ejerzan derechos de uso sobre los bienes exclusivos del EDIFICIO POSEIDON.

1. Dejar, permitir o alterar en forma alguna, los bienes comunes del edificio, si ésta es de tipo de malos.
2. Modificar la distribución de la fachada de mampostería y mampostería etc. de su uso exclusivo sin autorización escrita y expresa del Administrador del edificio que a su vez deberá consultar a la Compañía Constructora, para indicar si los cambios propuestos son posibles.
3. Hacer uso abusivo de los bienes comunes y exclusivos del edificio conviviendo en el castro natura y en general obstaculizar en modo alguno el uso público y legítimo, así y goce de los demás.
4. Destinar sus bienes exclusivos a un objeto distinto de aquél para el cual fueron construidos. Así los Departamentos en pisos altos, habitaciones de HOTEL, en viviendas, locales comerciales en las secciones destinadas para ello, servicios higiénicos y sanitarios en las áreas destinadas para ello, así como en el tránsito común con fines ilícitos, indecentes, perniciosos o que afecten a los demás residentes en la seguridad de los mismos o la seguridad del EDIFICIO POSEIDON.
5. Usar vibradoras que causen ruido, produzcan vibración intensa o distorsionar los altavoces reales y de televisión o alteren el flujo de su contenido ilícitos o vedados que no cumplen con las normas de la Comisión de Salud Pública y de otros organismos.
6. Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres o malolientes, o cualquier otra sustancia maloliente, insalubre, desde sus instalaciones.
7. Ceder, escuchar música o causar ruidos a niveles que trascienda el límite de su local.
8. Colgar o colocar letreros, signos, avisos o anuncios en los vidrios exteriores, portadores del edificio; en el vestíbulo, corredores, escaleras, ascensores y en general en los bienes comunes adicionales a los que ya se están.

"reducir la contaminación
residencial"

Reg. Ed. de Cedeno Menéndez

Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador



ESTADO CIVIL
CANTON MANTA
EDIFICIO POSEIDON
SITIO DEL Sector Barbasquillo
Parroquia Manta-Cantón Manta
Fabrica Ecuatoriana "ECUAVAU" S.A.

instalados. Cualquier publicidad en los ventanales y accesos deberá ser aprobada por el Administrador.

- i. Pintar o colocar rótulos, carteles, letreros, avisos, inscripciones o signos en la fachada del edificio. En los ventanales de los Departamentos, oficinas, no es permitido ningún tipo de publicidad.
- j. Instalar antenas de radio, televisión, comunicaciones y otros, sobre los bienes comunes del edificio, salvo que se obtenga la Autorización Municipal correspondiente, la que deberá ser presentada a la Junta Directiva para su consideración y resolución.
- k. Instalar cortinas o visillos adicionales o en sustitución de las cortinas aprobadas por la Asamblea General de Copropietarios; por lo tanto, solo podrán ser reemplazadas por otras de igual diseño color y proveedor.
- l. Colocar publicidad o motivos similares en las ventanas y terrazas accesibles del edificio; y, en general colocar cosa alguna sobre los bienes comunes.
- m. Arrojar alfombras, muebles, basuras, o cosas similares en el edificio o en los exteriores.
- n. Colocar objetos o tender ropa en las ventanas, balcones y fachadas, o en los espacios comunales, que afecten la estética del EDIFICIO POSEIDON o áreas comunales.
- o. Protagonizar escándalos, algazeras o cualquier otro acto contrario a las buenas costumbres o que estén reñidos con las normas de educación, cortesía y respeto, en general, realizar actos contrarios a las leyes, reglamentos y a las buenas costumbres.
- p. Utilizar los parqueaderos con otros fines a su uso específico y realizar cualquier tipo de modificación en ellos.
- q. Los parqueaderos de visitas solo podrán ser utilizados para el fin que fueron creados y el tiempo máximo de utilización será determinado por el Administrador.
- r. Colocar cualquier tipo de ventanería, vidrios, estructuras metálicas, etc. en las fachadas exteriores de los departamentos, oficinas, y locales comerciales, sin la autorización expresa de la Asamblea General.
- s. Colocar todo tipo de basura y escombros en los descansos de las gradas de Emergencia.
- t. Está terminantemente prohibido consumir bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes y psicotrópicas, y fumar en las áreas comunales. La transgresión a estas normas serán sancionadas por el Administrador. Está prohibido realizar estas actividades en una forma tal, que a pesar de realizarlas en sus bienes exclusivos, perjudiquen o incomoden a los demás copropietarios o usuarios en el uso y goce de sus bienes exclusivos o en el uso y goce de los bienes comunales; como por ejemplo, el humo del cigarrillo.
- u. Está terminantemente prohibido realizar mejoras o trabajos de obra civil a los departamentos o locales comerciales, y en general a cualquier área de



Edificio "CONFIDON"
Sito la Silla-Sector Barbusquillo
Entrequina Manta-Cantón Manta
Compañía Fabrica Hidrocarburo "ECUAVAU" S.A.



Propiedad privada, que afecten la integridad de las áreas comunes o que perturban a los condóminos de manera injustificada. Dichos trabajos solamente se podrán realizar bajo las condiciones y horarios autorizados para cada caso. A fin de realizar estas mejoras o trabajos cada propietario deberá contar con la autorización correspondiente.

- b. Todas aquellas que la Administración reglamente y establezca otras necesarias.
- c. No se podrán sacudir almohadas, ropas o cualquier otro objeto que contenga partículas de polvo o suciedad por las ventanas de cada copropietario y/o botar colillas o cenizas de cigarrillo.
- d. No se permiten la obstrucción de las cajas esclusas (escaleras de emergencia) o en cualquier tipo de elementos ya sea bicicletas, plantas, etc., ya que estos son vías de evacuación en caso de emergencia.
- e. No se permitirá dejar al expreso vehículos en los estacionamientos considerando que agua o electricidad de los espacios comunes, el HOTEL podrá proporcionar una llave de agua para dar este servicio, en cualquier caso, si el Administrador no hará esas situaciones.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- DE LAS SANCIONES.

Si el copropietario, arrendatario, comodatario, arrendador, subarrendante y en general cualquier persona que ejerza derecho de uso sobre los locales comunes, disponimientos, oficinas del EDIFICIO "CONFIDON" realizase cualquiera de los actos prohibidos por el presente Reglamento Intrao, o la Ley de Propiedad Horizontal, será sancionado con multa variable entre uno y cinco mil pesos sin perjuicio de las acciones legales e indemnizaciones a que tiene lugar la infracción, constituye adicionalmente el sancionado deberá cumplir, dentro de un plazo de 12 meses, una obra social en su beneficio, la cual se establecerá en acuerdo entre el administrador y el sancionado en la forma establecida en las regulaciones establecidas en el Edificio, dentro de lo establecido en el Artículo anterior en el 8% mensual cláusula prima media, sucesivamente.

Para el caso de omisión o no observancia a disposiciones específicas establecidas por la ley, este Reglamento y sus procedimientos internos que, se establecen, a más de lo establecido, las siguientes sanciones y procedimientos:

1. Para los que infringieren las disposiciones contenidas en el Artículo Séptimo Cuarto, se efectuará una amonestación por parte de la Administración y si el hecho fuere grave, podrá el Administrador imponer una multa de hasta 10 salarios mínimos vitales, según las características y causas sin perjuicio de las indemnizaciones y acciones legales a lugar.

Abg. Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

República del Ecuador

G. J. Gómez



Edificio "POSEIDON"
Sector Barbasquillo
Parroquia Manta, Cantón Manta
Compañía Pública Ecuatoriana "ECUAVAU" S.A.



por cada infracción; y la restitución de las cosas, a costa del infractor, a su estado original. En caso de reincidencia, los infractores serán demandados ante un Juez de lo Civil, a quien se solicitará sanciones al infractor; sin perjuicio de una multa, indemnizaciones y restituciones iguales a las del numeral tercero de este artículo.

2. Para los que adeudaren obligaciones al Condominio, en estado de mora, por dos meses o más, serán sancionados con una multa equivalente a un diez por ciento (10%) del valor que adeudare, multa que impondrá el Administrador del edificio. De no ponerse al dia en el pago de sus expensas y multas en un plazo no mayor a diez (10) días desde la fecha de notificación, se lo demandará por vía ejecutiva, sin perjuicio de exigir las indemnizaciones pertinentes y solicitar de ser el caso el secuestro, retención, prohibición de enajenar, embargo y remate, según las normas del Código de Procedimiento Civil.
3. Quienes efectuaren perjuicios y destrucciones en los bienes y servicios comunales, serán sancionados con el valor de las reposiciones o reparaciones, más una multa fijada por el Administrador en los casos de daño, sin perjuicio de las acciones civiles o penales consiguientes. Si el infractor fuere familiar, visitante o arrendatario, el copropietario será responsable solidario y responderá por los daños efectuados.

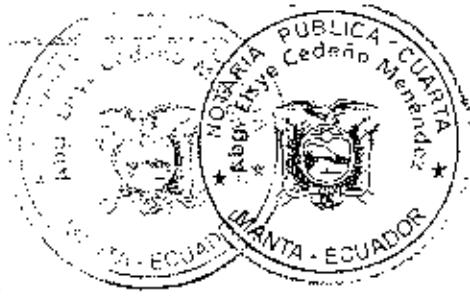
CAPÍTULO SEPTIMO

DE LA ADMINISTRACION:

- DE LOS ORGANISMOS DE ADMINISTRACION.
- DE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.
- DE LA PRESIDENCIA Y SECRETARIA.
- DE LAS SESIONES.
- DE LA CONVOCATORIA.
- DEL QUORUM.
- DE LA REPRESENTACION.
- DEL DERECHO DE ASISTENCIA.
- DEL DERECHO DE VOTO.
- DE LAS VOTACIONES.
- DE LAS ACTAS DE SESIONES
- DE LAS RESOLUCIONES.



Edificio "POY POSSEÓN"
Sítio la Silla-Selva Barbasquillo
Parroquia Manta-Cantón Manta
Compañía Poblen Ecuadoriana "ECUAVAU" S.A.



- DE LOS DERECHOS Y ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA DE COPROPRIETARIOS.
- DEL ADMINISTRADOR.
- DERECHOS Y ATRIBUCIONES.

ARTÍCULO NÚMERO SEPTIMO.- DE LOS ORGANISMOS DE ADMINISTRACIÓN.

Serán organismos de administración del EDIFICIO POSSEÓN: la Asamblea de Copropietarios o Presidente y su Secretario, y el Administrador en razón de que no existen en éste ni bloques, torres o conjuntos, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de Reglamento General a la Ley de Propiedad Horizontal.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- DE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.

La Asamblea está investida de la máxima autoridad administrativa y se componerá de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios reunidos con el quorum y las demás condiciones exigidas por este reglamento.

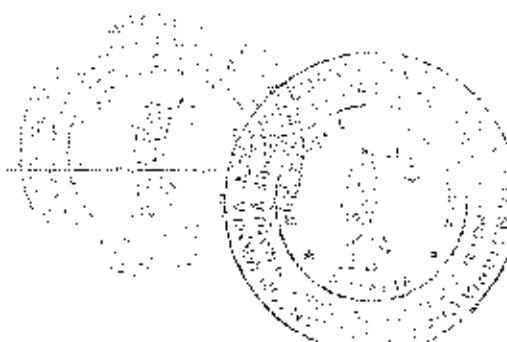
ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- DE LA PRESIDENCIA Y SECRETARÍA.

La Asamblea de Copropietarios del EDIFICIO POSSEÓN, estará presidida por un Presidente electo entre Presidente de la Asamblea por efecto el Administrador, si éste se hace designar a un Administrador ad hoc. También se designará un Secretario en cada sesión.

ARTÍCULO DÉCIMO DÉCIMOCUATRO.- DE LOS SISTEMAS.

La Asamblea de Copropietarios del EDIFICIO POSSEÓN, tendrá sistemas ordinarios y extraordinarios. Los sistemas ordinarios se realizarán una vez por año ordinaria, durante los tres primeros meses de cada año, los sistemas extraordinarios se celebrarán cuando fueren convocados, pero todo dentro de los 60 días siguientes a la convocatoria y las Asambleas Universales, que podrán celebrarse sin previa convocatoria, en cualquier momento, siempre que constituyan más de los copropietarios y la suma de sus aliquotas represente el 100%, en cuyo caso se tratará de una Asamblea Universal.

Adjunto Cédula Cédula
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador





EDIFICIO "POSEIDON"
CANTÓN MANTA, SECTOR Barbasquillo
Parroquia Manta - Cantón Manta
Compañía Fabrica Ecuatoriana "ECUAVAU" S.A.



ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- DE LA CONVOCATORIA.-

La convocatoria para sesión ordinaria será hecha por el Presidente; para las extraordinarias deberá convocar el mismo dignatario, a iniciativa propia o por petición escrita de un número de copropietarios cuyas alícuotas representen el 45% del total de la propiedad del EDIFICIO POSEIDON. La convocatoria se efectuará mediante carta circular o correo electrónico que se remitirá a cada copropietario, con un plazo de ocho días de anticipación a la fecha de la reunión. En ella constarán los asuntos a tratarse.

Si el Presidente no convocare dentro de los ocho días posteriores de haberse solicitado, podrán hacerlo directamente los copropietarios que representen cuando menos el 65% de la propiedad del Edificio.

• ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- DEL QUORUM.-

El quórum necesario para instalar las sesiones de la Asamblea de Copropietarios del EDIFICIO POSEIDON estará integrado por la concurrencia de un número de copropietarios cuyas alícuotas representen por lo menos la mitad más uno de la totalidad de derechos sobre el edificio. Si no hubiere quórum en la reunión correspondiente a la primera convocatoria, se hará una segunda convocatoria y se instalará la Asamblea, esta vez, con los que asistan y sus decisiones tendrán el carácter de obligatorio.

La primera y segunda convocatoria podrán constar en la misma carta circular o correo electrónico; y, la Asamblea de Copropietarios, citada en segunda convocatoria podrá reunirse el mismo día que la convocada en la primera, con una hora de diferencia.

• ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- DE LA REPRESENTACION.-

Los copropietarios pueden concurrir a la Asamblea por sí o por medio de representantes. La representación se otorgará mediante poder notarialmente conferido o por medio de una carta cursada y firmada por el copropietario al Presidente, en ejemplar original, la misma que se adjuntará al acta de la respectiva sesión, en calidad de habilitante.



Escritura de Propiedad Horizontal
Edificio "Poseidón"



Edificio "POSEIDON"

Calle 10a S/ la Sector Barbasquillo
Parroquia Manta-Cantón Manta

Propiedad Fábrica Ecuadoriana "ECUAVAU" S.A.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO. DEL DERECHO DE
VOTACION.

El Copropietario que quiera tiene derecho de comparecer a la Asamblea y no se considerará, comparecido o usuario, salvo que el copropietario se considere ausente dirigido al Presidente encargándose la representación en la Asamblea.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO. DEL DERECHO DE VOTO.

Cada copropietario tiene derecho a votar, en proporción a su alcance su propiedad de los bienes comunes del edificio siempre y cuando se encuentre el día en las oficinas.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO. DE LAS VOTACIONES.

Las decisiones de la Asamblea se tomarán por mayoría de votos que representan por lo menos el 50% de los derechos válidos de los concurridos a la sesión. En caso de empate se darán las siguientes decisiones que obtendrán la victoria por mayoría entre las siguientes pautas:

A) Las decisiones sobre reformas a este reglamento que sea necesario para cumplir con la finalidad de determinar como el EDIFICIO POSEIDON.

B) La renovación del Administrador requerirá la aprobación del 70% de los derechos sobre el EDIFICIO POSEIDON. Para los casos de sustitución o renovación por fallecimiento, etc., la designación del nuevo Administrador se realiza mediante la cual se elige a través de mayoría de votos que se votarán por la mitad el 50% de los derechos válidos de los concurridos a la sesión.

C) Si en la cláusula A. se evoca a reformar las decisiones del Artículo A. de acuerdo con las cuales no se sujeten a la Ley o las leyes que las o las modificaciones que se introduzcan al EDIFICIO POSEIDON, para lo cual se convocará una reunión de los dueños de viviendas de acuerdo sobre el 50% de los derechos.

D) Las decisiones relativas a la modificación de la estructura, tales como: aumento o disminución, se requerirá la aprobación del 75% de la totalidad de derechos sobre el EDIFICIO POSEIDON, previa presentación de estudios e informe técnico de la propietaria y autorización de la constructora y calculista del edificio.

E) Las decisiones relativas a cambios arquitectónicos en las fechas de construcción, así como en cualquier cambio o afectación a la estructura resistencia, se

realizarán mediante la votación de los dueños de vivienda.

Nota: Cédula de Identidad
Notaría Pública Católica
Manta - Ecuador



EDIFICIO "POSEIDON"
Sector Barbasquillo
Cantón Manta - Manta
Sociedad Anónima Fabrica Ecuatoriana "ECUAVAU" S.A.

Requiere la aprobación del 75% de la totalidad de derechos sobre el EDIFICIO POSEIDON, previa presentación de estudios e informe técnico de la propuesta y autorización de la constructora.

Para la realización de las obras señaladas en los literales d) y e) anteriores, deberá obtenerse la autorización del Muy Ilustre Municipio de Manta. Si se procede sin esa autorización, la responsabilidad recaerá en el o los propietarios que hubieren solicitado la reforma.

• ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- DE LAS ACTAS DE SESIONES.-

Las actas de la Asamblea General serán aprobadas en la misma sesión como último punto del orden del día. Llevarán las firmas autógrafas del Presidente, Secretario y Administrador, a excepción de las actas de las Asambleas Universales que llevarán las firmas autógrafas de todos los condóminos. El Administrador llevará bajo su responsabilidad un libro de actas. Dicho libro llevará anexo el listado de los asistentes con derecho a voto a la correspondiente Asamblea, certificados por el Secretario en cada caso.

• ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- DE LAS RESOLUCIONES.-

Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los copropietarios, arrendatarios, comodatarios, usuarios y en general, para todas las personas que ejerzan derechos de uso sobre bienes exclusivos en el EDIFICIO POSEIDON, hayan o no asistido a la Asamblea que tomó la resolución. Las autoridades administrativas podrán ejercer sus facultades para asegurar el cumplimiento de las mismas.

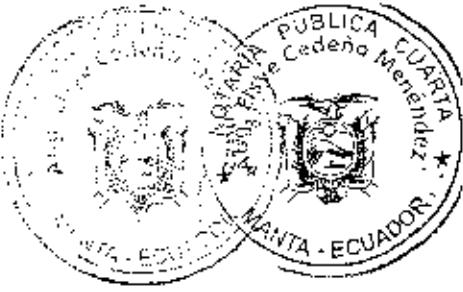
• ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- DE LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA DE COPROPRIETARIOS.

Son deberes y atribuciones de la Asamblea de Copropietarios:

- a. Elegir y remover de su cargo al Administrador.
- b. Designar al Presidente de la Asamblea en ausencia del Administrador.
- c. Designar al Secretario de la Asamblea para cada sesión.
- d. Examinar y resolver sobre cuentas, balances, presupuestos e informes que le presentará Administrador.
- e. Establecer el presupuesto anual de gastos de condominio, de acuerdo a la proforma presentada por el Administrador.



Edificio "POSIIDON"
Sítio la Silla, Sector Burbasquillo
Parroquia María Contón Manta
Compañía Fáctica Ecuadoriana "ECUAYALI" S.A.



...y las demás expensas ordinarias y extraordinarias, que deben pagar a base de la tasa de alquileres, los copropietarios para la administración, conservación, reparación y mejoras de los bienes comunes del Edificio. El administrador ejercerá la función inherente a la Administración del EDIFICIO, incluyendo y ejercer los demás deberes y atribuciones que le asigne la ley, la propiedad horizontal, y los reglamentos, podiendo delegar algunas en su nombre a Administrador.

- ARTICULO QUINCEAVO.- DEL ADMINISTRADOR.-

El Administrador del Edificio será elegido por la Asamblea de Copropietarios para el periodo de tres años y se considerará indemnizado que sea elegido hasta el momento de su reemplazo. Puede ser Copropietario y podrá ser una persona natural o jurídica, en este último caso deberá ser a través de su representante legal.

- ARTICULO DCECISIMO PRIMERO.- DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADMINISTRADOR.-

Los deberes y obligaciones del Administrador son:

- a. Representar legal y extrajudicialmente a los Copropietarios del EDIFICIO y GESTIÓN, en cuanto se relacione el Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio, especialmente sobre el pago de las cuotas internas, en las reclamos demanda, actos y contratos administrados o autorizados por la ley y el reglamento, en las vías legales que tendrá las facultades para los cuales los mandamientos necesitan poder o más salvo especiales, plazos establecidos en el Código de Procedimiento Civil.
- b. Administrar los bienes comunes del Edificio, con el mayor celo y cuidado oportunamente en las medidas para la buena conservación del mismo, incluyendo las reparaciones que fueron realizadas.
- c. Establecer presupuesto, informes financieros, balance anual, estados de resultados, y demás proyecciones de programación, cumpliendo plenamente con su administración a su cargo.
- d. Recaudar dentro de los primeros Diez (10) días de cada mes, los cuotas ordinarias a los Copropietarios. En caso de mora por más de los meses establecidas de acuerdo al artículo Décimo Séptimo, además de ser el caso, solicitar por la vía ejecutiva para recuperar los valores adeudados con los intereses de mora y los costos procesales.
- e. Recibir las exacciones extraordinarias que apruebe la Asamblea de Copropietarios y en caso de mora de más de 30 días desde la fecha que fueran ejecutadas cobrables judicialmente por la vía ejecutiva a los Copropietarios con intereses moratorios y costos procesales.

G. Cecilio Cedeño Menéndez

Abg. E.E.P. Cecilio Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

"Propiedad Horizontal"

"Asociación"





NOTARIA PUBLICA Cedeño Manta
Sector Barbasquillo
Barroquez Manta-Cantón Manta
Compañía Fabrica Ecuatoriana "ECUAVAU" S.A.



- f. Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes del Edificio, a costa del Copropietario o usuario causante o responsable de ellos, de conformidad con lo establecido en el Artículo Décimo Sexto de este reglamento.
- g. Imponer las multas previstas en el Artículo Décimo Sexto de este reglamento. El producto de las multas ingresará a los fondos comunes a cargo del Administrador.
- h. Celebrar los contratos de adquisición o arrendamiento de bienes y servicios necesarios para la administración, conservación, reparación y mejora de los bienes comunes del EDIFICIO POSEIDON.
- i. Contratar a los empleados y obreros necesarios para la Administración, conservación y limpieza de los bienes comunes. La contratación y las remuneraciones del personal deberán ser aprobadas por la Asamblea de Copropietarios como parte del presupuesto de gastos anuales.
- j. Celebrar todos los actos, contratos y efectuar los gastos que sean necesarios para el buen mantenimiento, reparación y reposición de los bienes comunes, sin autorización alguna, hasta el monto que señale la Asamblea de Copropietarios y cuando excede de dicha suma, solicitar autorización a la Asamblea de Copropietarios para realizarlos.
- k. Presentar un informe anual a la Asamblea de Copropietarios debidamente ordenado y detallado en forma de facilitar su comprensión, sobre el ejercicio de sus funciones, que incluya también el presupuesto de gastos necesarios para la administración, reparación y conservación de los bienes comunes, para cada año.
- l. Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, de acuerdo con los principios de una administración pronta, eficiente, e idónea; abrir cuentas bancarias con aquiescencia de la Asamblea de Copropietarios y girar contra ellas, para lo cual se establecerá la firma conjunta con uno cualquiera de los Copropietarios que ostente por lo menos un 20% de los derechos de propiedad del EDIFICIO POSEIDON, debiendo por lo tanto el Administrador y el en mención Copropietario registrar sus firmas. Pagar cumplidamente las deudas comunes y en general, conducta pronta y eficientemente la gestión económica.
- m. Llevar, con sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la administración del Condominio.
- n. Llevar un libro de registro de Copropietarios, arrendatarios, acreedores anticréticos y usuarios del Condominio, con indicación de sus respectivas cuentas de derechos, bienes exclusivos y demás datos.
- o. Vigilar por la conservación de los títulos y demás documentos del Condominio, puderse comprobantes de ingreso y de toda la documentación que tenga relación con los mismos, la que deberá ser entregada mediante actas a su sucesor.

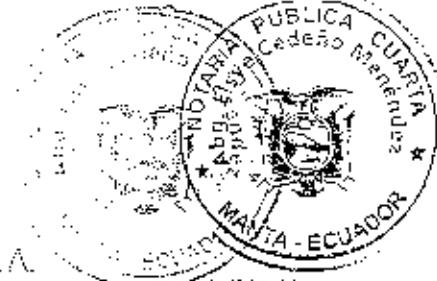


Estudio de Propiedad Horizontal
Edificio "Poseidón"

Edificio "POSEIDON AN"

Birto la Sra. de la Corte Garbasquillo
Parroquia Manta - Cantón Maná

Propiedad Técnica Iridio licuadora ECUAVAUT S.A.



1. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y órdenes emanadas de la Asamblea de Copropietarios, de su Administración, de este Reglamento, y de las demás leyes y reglamentos aplicables.
2. Distar las normas y reglamentos convenientes y necesarios para la administración de los bienes comunes del Edificio y para la administración de los Copropietarios.
3. Recibir en todo caso cualquier escrito que plantea el Administrador o los Copropietarios, que no esté reservado por ley y este reglamento a la Administración Copropietaria.
4. Conocer y resolver sobre cada petición que hagan los copropietarios respecto al uso de los bienes propios y comunes, en especial sobre los siguientes: vender, arrendar y, en general, cada otra actividad que se desarrolle en el uso exclusivo de los bienes exclusivos. En caso de discrepancias, se someterán a los Copropietarios.
5. Contratar lo que sea de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 de la Ley de Propiedad Horizontal, tales que la Asamblea de Copropietarios creyera conveniente contratar, para sus oportunas renovaciones; y encargarse de que se distribuya entre los copropietarios las cuotas necesarias para financiar dicha construcción.
6. Establecer una reserva de recursos financieros heredables que alcancen al menos un monto que cubra dos meses de operaciones regulares del Edificio.
7. Establecer las sanciones que constan en el Artículo Décimo Séptimo de presente Reglamento y hacerlas cumplir.
8. A fin de regular sus gestiones de cobranza ya sea de los cuotas ordinarias, extraordinarias, multas, o cualquier otro ingreso, y en general, a fin de vigilar y fiscalizar el cumplimiento del presente Reglamento, el Administrador tendrá facultad para suspender los servicios a los que correspondan a un Copropietario tuviere acceso de estar el día en sus viviendas, o en su suspensión de servicios, más de veinticuatro horas seguidas, o en su caso, en su domicilio, a las siguientes magnitudes: a) en el caso de la suspensión del EDIFICIO POSEIDON entre otros servicios, sin perjuicio de que se pague también sanción a Copropietario moroso que cumpla con sus obligaciones, mediante una convocatoria publicada en un lugar público, visible y conocido del EDIFICIO POSEIDON; todo esto en el entendimiento de que la prestación de dichos servicios si hace posible y se proceda de acuerdo con las cuotas ordinarias, extraordinarias, multas o cualquier otra actividad del Edificio. El derecho a recibir y usar los servicios comunes del Edificio, como energía eléctrica y agua potable communal solo podrá ser removido por el propio copropietario si es que está al día en el pago de las cuotas y demás de administración, de conformidad con el Artículo 21. Reglamento General a la Ley de Propiedad Horizontal.

En la parte posterior de este documento se detallan las sanciones establecidas en el Artículo 21 del Reglamento General a la Ley de Propiedad Horizontal.

Attesto:
Rég. Oficina Cedeño Maná, Manta, Ecuador
Notaria Pública Oficial
Marta Rendón

Attesto:
Rég. Oficina Cedeño Maná, Manta, Ecuador
Notaria Pública Oficial
Marta Rendón



Edificio "POSEIDON"

Sitio La Silla-Sector Barbasquillo
Barrocaza Manta-Cantón Manta
Compañía Fabrica Ecuatoriana "ECUAVAU" S.A.



Administrador estará facultado para implementar estos mecanismos para la consecución de sus fines desde el primer día de mora.

En general, no será necesario constituir a ningún Copropietario en mora previamente, para ninguno de los efectos o actos contemplados en este Reglamento, el deudor estará en mora automáticamente con el pasar de los días.

- x. Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asigne la ley y los reglamentos.

CAPÍTULO OCTAVO

• ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Salvo procedimientos específicos indicados en la Ley de Propiedad Horizontal y este Reglamento Interno de Copropiedad, cualquier controversia que surja entre los copropietarios o usuarios del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal, podrá ser sometida a un procedimiento conciliatorio verbal, breve y sumario, que se ventilará ante el Administrador. Así mismo, los copropietarios podrán convenir, previo acuerdo por escrito, que las diferencias que surjan entre ellos, en relación con los derechos de utilización y goce sobre las propiedades exclusivas o sobre los bienes comunes del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal, serán sometidos a los procedimientos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial No. 145 del 4 de septiembre de 1997, salvo disposición legal en contrario.

• ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.- DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-

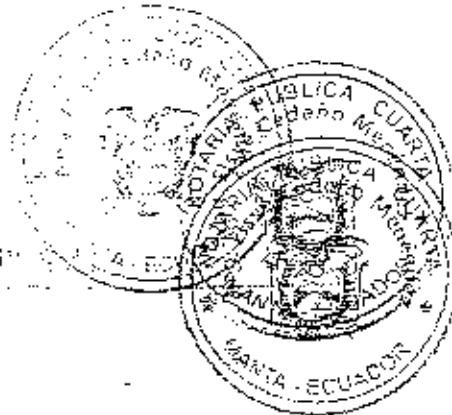
DEL FONDO COMÚN DE RESERVA.- Se crea este fondo común de acuerdo con lo estipulado en el Art. 31 del Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal, se formará con el 5% de recargo sobre los gastos comunes y se incrementará con el producto de multas, intereses y con aportes voluntarios. Se destinará a gastos comunes urgentes y reparaciones de bienes de dominio común.

Los copropietarios declaran que, al firmar en la escritura de compraventa de sus bienes exclusivos en el **EDIFICIO POSEIDON** aprueban y se adhieren sin reserva al presente reglamento interno de copropiedad.

Estudio de Propiedad Horizontal
Edificio "Poseidon"



Edificio "TRISI (Da)N"
Sgte la Silla sector Barbasquillo
Parroquia Manta-Cantón Manta
Compañía Industrial Ecuatoriana "REQUAVAI"



DUY PE: Que el documento que
antecede en numero de 16 fojas
es copia de la copia que me
fue presentada para su constatación
Manta. 16 SEP 2013

Eloyo Gómez Menéndez
Abg. Eloyo Gómez Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Eloyo Gómez Menéndez
Abg. Eloyo Gómez Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU S.A.
REUNIDA EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2015**



En la ciudad de Quito, a los ocho días del mes de Septiembre del año dos mil quince, siendo las 11H00, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía **FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU S.A.**, en el local donde funcionan sus oficinas, presidida por el Señor Arquitecto Ermel Guillermo Fiallo Grunauer, hace las veces de Secretario Ad-Hoc de esta Junta la Señorita Mercedes Vélez Giler, en este estado, por secretaría se elabora la lista de los Socios con derecho a voto, de acuerdo al Libro de Socios y Participaciones de la Compañía. La secretaría procede a constatar que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito de la Compañía, esto es de trescientos setenta y cinco mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, representado en trescientos setenta y cinco mil ochocientas iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar norteamericano cada una:

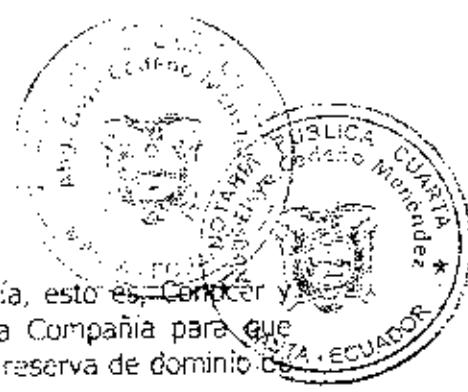
SOCIOS	VALOR DE LAS PARTICIPACIONES	No. PARTICIPACIONES	%
DECOINMOSA.	US\$130,320,00	130,320	40,80%
MANTA BUSINESS COMPANY S.C.C.	US\$225,480,00	225,480	60,00%
TOTAL	US\$375,800,00	375,800	100,00%

El Presidente, una vez que se ha constatado que existe el quórum legal y estatutario, declara instalada la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de conformidad con lo establecido por el Artículo 238 de la Ley de Compañías, procediendo en consecuencia a conocer el siguiente punto del orden del día para el cual se reúne esta Junta, el cual es:

1. **Conocer y resolver sobre la autorización al Gerente General de la Compañía para que pueda firmar las escrituras de compraventa y ventas con reserva de dominio de todos los bienes pertenecientes a la compañía.**

Seguidamente se procede a resolver y aprobar el único punto del orden del día:

2. **PUNTO ÚNICO: Conocer y resolver sobre la autorización al Gerente General de la Compañía para que pueda firmar las escrituras de compraventa y ventas con reserva de dominio de todos los bienes pertenecientes a la compañía.**



La Junta pasa a conocer el único punto del orden del día, esto es, ~~Conocer y~~ resolver sobre la autorización al Gerente General de la Compañía para que pueda firmar las escrituras de compraventa y ventas con reserva de dominio de todos los bienes pertenecientes a la compañía.

La Junta luego de varias deliberaciones, decide por unanimidad autorizar al Señor Dario Esteban Fiallo Reyes Gerente General de la Compañía para que comparezca ante cualquier notaria del país a firmar las escrituras de compraventa incluso las que tengan reserva de dominio.

Queda autorizada la Secretario Ad-Hoc de la Junta, para extender las respectivas copias certificadas.

El Presidente, concede un momento de receso para la redacción de esta acta, la misma que luego de ser elaborada por la secretaría, es leída, aprobada en su integridad por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios en forma unánime. No habiendo ningún otro punto o asunto que tratar se declara clausurada esta Junta General Extraordinaria y Universal, firmando para constancia los presentes en ella, en unidad de acto.- Fdo.) Arq. Ermel Fiallo Grunauer, Gerente DECOINMO S.A. PRESIDENTE DE LA JUNTA.- Fdo.) Sr. Nikoo Farhang, Gerente Manta Business Company S.C.C. , Fdo.) Mercedes Vélez Giler, SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES IGUAL A SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑIA, AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO.

Manta, Septiembre 8 de 2015

02/09/2015

Mercedes Vélez Giler
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

Hoy Fd: Que el documento que
anexado en numero de 12 fojas
es compuesto de la copia que me
fue presentada para su constatación
Manta 8 SEP 2015

Eduardo Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Eduardo Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792433622001
RAZON SOCIAL: FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU S.A
NOMBRE COMERCIAL: ECUAVAU S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: FIALLO REYES DARIO ESTEBAN
CONTADOR: PARRA RAUL GILBERTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 09/05/2013 FEC. CONSTITUCIÓN: 02/04/2013
FEC. INSCRIPCION: 09/05/2013 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 15/05/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

REPRESENTACION E INTERVENCION DE GESTIONES EMPRESARIALES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Ciudadela: LA PRADERA Barrio: LA PRADERA Calle: MARTIN CARRION Número: N30-25 Intersección: SAN SALVADOR Referencia ubicación: DETRAS DEL EDIFICIO DE MOVISTAR Teléfono Trabajo: 028238101 Teléfono Trabajo: 022520530 Email: raul.parra@grupoeleg.com Fax: 022520530

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

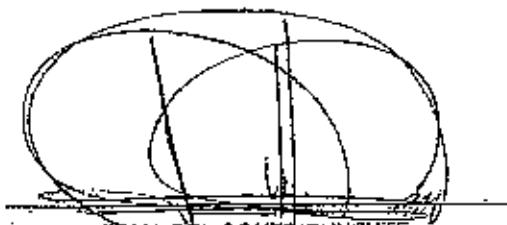
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIÓNES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Nº DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002

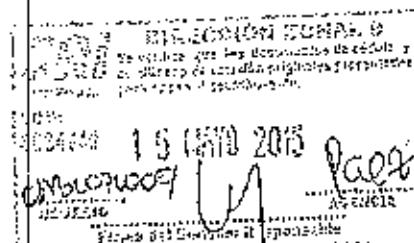
ABIERTOS: 2

JURISDICCION: ZONA 9 PICHINCHA

CERRADOS: 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Déclaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se derive (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: CABCO71009 Lugar de emisión: QUITO/AV. INTEROCEÁN CA Fecha y hora: 15/05/2015 12:38:18



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792433622001
 RAZON SOCIAL: FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.
NOMBRE COMERCIAL:	ECUAVAU S.A.			FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

REPRESENTACION E INTERVENCION DE GESTIONES EMPRESARIALES.
 ASESORIA PARA DISEÑO, PLANIFICACION, EJECUCION E IMPLEMENTACION Y REALIZACION DE PROYECTOS.
 COMERCIALIZACION DE MATERIALES, EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCION.
 SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.
 ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJE.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Ciudadela: LA PRADERA Barrio: LA PRADERA Calle: MARTIN CARRION Número: N30-25 Intersección: SAN SALVADOR Referencia: DETRAS DEL ED. P.D.O DE MOVISTAR Teléfono Trabajo: 023238104 Teléfono Trabajo: 022520530 Email: carl.parraga@grupocafag.com Fax: 022520550

No. ESTABLECIMIENTO:	002	ESTADO	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.
NOMBRE COMERCIAL:	HOTEL POSEIDON			FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

SERVICIOS DE HOSPEDAJE EN HOTELES.
 ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJE.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: VÍA A BARBASQUILLO Referencia: JUNTO A MANTAPORT HOTEL Edificio: HOTEL POSEIDON Kilómetro: 1.5 Teléfono Trabajo: 056002800 Web: WWW.HOTELPOSEIDON-MANTA.COM

MUY FELIZ Que el documento que
 antecede en numero de 62- sojas
 su cumplida de la copia que me,
 jue presentada para su constacion
 Manta 16 SEP 2015

Aby. Esteban Cedeno Menéndez
 Notaria Pública Cuarta
 Manabi - Ecuador

RECIBIDO 15 SEPT 2015
 Oficina de Rentas Internas
 Manta

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



Dicho(s) que(s) datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que dichos datos deriven (Art. 87 Código Tributario, Art. 9 Ley del I.G.C y Art. 8 Reglamento para la Aplicación de la Ley del P.U.C).

Usuario: CARLOS71009

Lugar de emisión: QUITO-A.Y. INTEROCEANICA Fecha y hora: 16/05/2015 13:30:18

169005

7048

Quito, 4 de mayo de 2015



Señor:

DARIO ESTEBAN FIALLO REYES
Ciudad.-

De mi consideración:

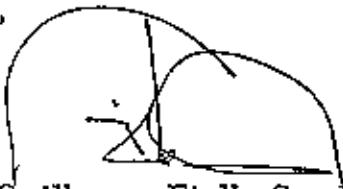
Por medio de la presente, tengo el agrado de llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Socios de la "FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU S.A." en sesión extraordinaria de socios realizada el jueves 2 de abril de 2015, resolvió nombrar a Usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía para un período de **CINCO AÑOS**.

Las atribuciones y deberes del **GERENTE GENERAL**, constan en la Escritura Pública constitutiva de "FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU S.A.", celebrada el 18 de enero de 2013, ante el Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, Dr. Ramiro Dávila Silva, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 2 de abril de 2013, bajo el número 1166.

En consecuencia sus atribuciones y deberes son los que establece la referida escritura pública, así como lo que la ley y el reglamento dispongan.

Usted se dignará hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Atentamente,



Arq. Ermel Guillermo Fiallo Grunauer
C.C. 170418916-4

RAZÓN: Acepto el cargo de **GERENTE ECUATORIANA ECUAVAU S.A.**, que nombramiento precedente.-

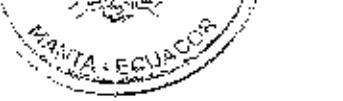
GENERAL de FABRICA se me confiere según el

Quito, 4 de mayo de 2015

ING. DARIO ESTEBAN FIALLO REYES
C.C. 171184667-3

REGISTRO MERCANTIL QUITO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO



RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	20951
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/05/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	7048
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	04/05/2015
FECHA ACEPTACION:	04/05/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FABRICA ECUATORIANA ECUAVAU S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1711846673	RIALLO REYES DARIO ESTEBAN	GERENTE GENERAL	CINCO AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM#1156 DEL 02/04/2013	NOTARÍA TIGRESIMO SEGUNDO DEL 18/01/2013 JTM
-------------------------------	--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N°808 & MCASPAR DE VILLAROEL

HOY FE: Que el documento que antecede en numero de 12 foja es compuesto de la copia que me fue presentada para su constatación
Méjico 16 SEP 2015

Abg. Eloy Cedeno Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador



Eloy Cedeno Menéndez
Abg. Eloy Cedeno Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO EN:
ESTADACION Y DIRECCION

LE CHOCORNA

1711846673

FAMILIA
PAULLO REYES
CARIO ESTEBAN
CALLE
PECHONCHA
QUITO
SANTA PRISCILA
SANTO DOMINGO, 1978-06-03
14 AÑOS
ESTADIANA

CASADA
MARIA ELIZABETH
LOPEZ SUAREZ

EDUCACION
BACHILLERATO
ESTADO CIVIL MUNICIPAL
PAUL C GRUADER ERMEI GUELLERNO
CARMEN ELIA RACIE
REYES GONZALEZ CARMEN ADRIANA
ESTADACION
QUITO
2010-10-26
2020-10-26



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE NOTARIA
ESTADACION DE QUITO

021
021 - 0177
1711846673
VERMERO DE CERTIFICADO
PAULLO REYES CARIO ESTEBAN

PROVINCIA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

[Signature]

DOY FE: Que las precedentes
copias que constan en
en el fojas útiles, anversos.
reversos son iguales a sus
originales, Manizales 10 SEP 2015

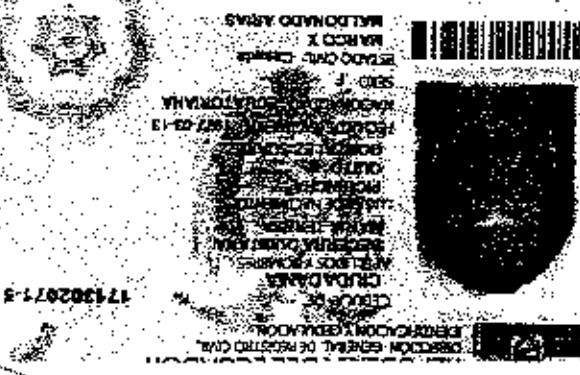
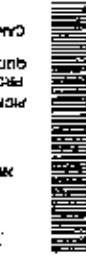
Eloy Gómez R.
Abg. Eloy Gómez Méndez
Notaria Pública Cuarta
Manizales - Ecuador

Mujeres - Humanitas
Ayu, Erika Montaña
Celia, Estefano

originals, Manizales 16 SEP 2015
reversos son iguals a sus
copiais que constan en
de las precentes

REPRESENTANTE DE LA JUNTA
CARTON 1
PROVINCIA PROVINCIA
ZONA ZONA
PROVINCIA PROVINCIA
QUINTA QUINTA
MAYOR MAYOR
DISTRIBUIDOR DISTRIBUIDOR
MOVIL MOVIL
SEGUIMIENTO DEL SEGUIMIENTO
COMISIONES COMISIONES DE VOTACION
COMISIONES COMISIONES DE VOTACION
SERVICIOS DE COMUNICACION
SACARIA
BECKERA QUINTANA MARIA TERESA

002-0156 1713020715





COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO, A PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO, CODIGO:

2015.13.08.04.F04139.D0Y FE



ESTAS 46 FOJAS ESTAN
RUBRICADAS POR MI
AS. El 29 de Octubre de 2015

FE

Luisa Gómez
Luisa Gómez
As. El 29 de Octubre
ESTAS 46 FOJAS ESTAN
RUBRICADAS POR MI
AS. El 29 de Octubre de 2015